



PEDIDO ABIERTO NO DAF-SRMS-013/19

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ABIERTO, ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., GURGUES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., E IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V., TODAS REPRESENTADAS POR EN ESTE ACTO POR JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número DAF/077/19, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida 33901 (Subcontratación de servicios con terceros), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMSG-029/2019.
- II. El presente pedido abierto fue asignado mediante el segundo procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número de identificación en CompraNet LA-011MDA001-E88-2019, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30, 32 penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 30, 31, 39, 42, 81 y 85 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"**, habiéndose notificado a **"LOS PROVEEDORES"** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 23 de julio de 2019.
- III. Así mismo, durante en el procedimiento de Licitación **"LOS PROVEEDORES"** presentaron el Convenio de Participación Conjunta de fecha 16 de junio del 2019, con el objeto de presentar una proposición conjunta para la **"Contratación de Servicios Especializados con Terceros"**.
- IV. Asimismo, a través de escrito de fecha 26 de abril de 2019, signado por Braulio Corte Avilés, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, se justifica la contratación.
- V. Por oficio DAYF/SRMyS/667/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, el Titular del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido abierto.





Declaraciones

“EL INEA” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **“EL INEA”**, así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido abierto, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

“LOS PROVEEDORES” declaran por conducto de su Apoderado Legal y representante en común que:

A) We Keep on Moving, S.A. de C.V.

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 1,247 de fecha 09 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, titular de la Notaría Pública número 175 en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y con Registro Federal de Contribuyentes WKO160309MQ6.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 345 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez titular de la Notaría Pública número 49, de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social la selección, contratación, reclutamiento, capacitación, administración y todo lo relacionado con los servicios administrativos de personal.





- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número 67, Colonia Magisterial Vista Bella, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

B) Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V.

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 924 de fecha 9 de junio de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Jacinto Faya Viesca, titular de la Notaría Pública número 3, de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón en el Estado de Coahuila Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad el 17 de mayo de 1996, bajo la partida 1293, Folio 29, Libro 3-T-17, sección comercio, misma que ha tenido diversas modificaciones, entre ellas, el cambio en su denominación social a Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V. a través de la Escritura Pública número 562 de fecha 21 de mayo del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Titular de la Notaría Pública número 49, de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad bajo el folio mercantil electrónico 10684 el 27 de mayo de 2019, y con Registro Federal de Contribuyentes ICI960515D27.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 562 de fecha 21 de mayo del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez titular de la Notaría Pública número 49, de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad bajo el folio mercantil electrónico 10684 el 27 de mayo de 2019, mismas que no ha tenido modificaciones.
- III. Tiene por objeto social prestar servicios de outsourcing de recursos humanos en general, señalándose enunciativa pero no limitativamente, servicios de logística de transporte, almacenaje de bines, servicios y asesoría en compras, inventarios, fletes, distribución, exportación e importación de bienes y servicios y cualquier otro que requiera la clientela, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.





- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Jiménez número 127, Norte 2-B, Colonia Centro, Torreón Coahuila, C.P. 27000

C) Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V.

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 08 de fecha 04 de febrero del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, titular de la Notaría Pública número 42, en Torreón Coahuila, Distrito Judicial de Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el Folio Mercantil Electrónico 81638*1 de fecha 05 de febrero de 2010, misma que ha tenido diversas modificaciones, entre ellas, el cambio en su denominación social a Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V. a través de la Escritura Pública número 563 de fecha 21 de mayo del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez titular de la Notaría Pública número 49, de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad bajo el folio mercantil 81639 de fecha 27 de mayo de 2019, y con Registro Federal de Contribuyentes GIN100204P64.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 563 de fecha 21 de mayo del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez titular de la Notaría Pública número 49, de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad bajo el folio mercantil 81639 de fecha 27 de mayo de 2019, mismas que no ha tenido modificaciones.
- III. Tiene por objeto social la prestación de servicios profesionales (incluidos de alta dirección de empresas) y de consultoría corporativa en general, con recursos humanos y materiales propios o de terceros, para la operación de la propia sociedad o para la operación de terceros; la prestación de servicios laborales en toda clase de procesos de producción, con recursos humanos y materiales propios o de terceros, para la operación de terceros, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL INEA" no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Jiménez número 138, Interior 2, colonia Centro, Torreón, Coahuila de Zaragoza, C.P. 270000.

D) Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V.

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 14 de fecha 20 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Carlos Mata López, Titular de la Notaría Pública número 24, de la Ciudad de Monclova, Distrito Notarial del mismo nombre, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de



Comercio de la misma ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico 6193*1 de fecha 27 de abril de 2011, misma que ha tenido diversas modificaciones, entre ellas, el cambio en su denominación social a Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V. a través de la Escritura Pública número 564 de fecha 21 de mayo del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez titular de la Notaría Pública número 49, de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico 6193 de fecha 27 de mayo de 2019, y con Registro Federal de Contribuyentes ANTI10420SY2.

- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública 564 de fecha 21 de mayo del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez titular de la Notaría Pública número 49, de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico 6193 de fecha 27 de mayo de 2019, misma que no ha sido modificada.
- III. Tiene por objeto social la prestación y/o contratación por cuenta propia o de terceros, de servicios profesionales de Dirección, de Administración y de Operación de Empresas, incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación de las áreas administrativas, contable, fiscal financiera, patrimonial, corporativa, legal, de mercadotecnia, procesamiento de datos, trámites aduanales, relaciones públicas y de auditoría en las ramas antes mencionadas, así como todos los servicios relacionados con las mismas, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Circuito Centro Cívico número 27, Primer Piso, Interior 103 A, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

E) Asesoría Jurídica Adarve de México, S. de R.L. de C.V.

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 61 de fecha 23 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Novelo Guerra, titular de la Notaría Pública número 10 en la Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Judicial de Torreón, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y con Registro Federal de Contribuyentes AJA1502234FA.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 287 de fecha 04 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, titular de la Notaría Pública número 49, de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.





- III. Tiene por objeto social celebrar y/o llevar a cabo, en la República Mexicana o el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos (inclusive de dominio), contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la Ley, en general realizar todos los actos jurídicos o comerciales autorizados por la Ley y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Francisco Zarco, número 565, Colonia Centro, Gómez Palacio, Durango, 35000.

F) Impulsora Lukes, S.A. de C.V.

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 637 de fecha 23 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Lic.
- II. Fernando Todd Rodríguez, titular de la Notaría Pública número 42, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Judicial Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y con Registro Federal de Contribuyentes ILU142023QN6.
- III. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 346 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, titular de la Notaría Pública número 49, de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- IV. Tiene por objeto social comprar, vender, arrendar, ceder o de cualquier otra manera enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y en general comerciar con artículos o materiales para la construcción en general, y similares; hipotecar, pignorar o de cualquier otra manera gravar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, para la obtención de recursos en beneficio de la misma, entre otros.
- V. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- VI. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.





VIII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Boulevard Algeciras número 604, interior 15, colonia Arbide, León, Guanajuato, C.P. 37360

Declaran "LAS PARTES" que:

- I.** Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II.** El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III.** Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV.** **"LOS PROVEEDORES"** reconocen, que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o **"EL INEA"**.
- V.** **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a cumplir con las obligaciones descritas en el Convenio de Participación Conjunta presentado en la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011MDA001-E88-2019.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto.

"LOS PROVEEDORES" se obligan con **"EL INEA"** a la **"Contratación de Servicios Especializados con Terceros."**

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador(s) y/o supervisor(es) del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo único, **"LAS PARTES"** convienen en agregar al presente pedido abierto, el anexo único que contiene la convocatoria de licitación, propuesta técnica y económica y anexo técnico.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan un monto mínimo de \$4,100,000.00 (cuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$16,700,000.00 (dieciséis millones setecientos mil pesos 00/100M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el anexo único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **"LOS PROVEEDORES"** recibieran pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se



calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo único conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido abierto.

Tercera. - Obligaciones de **"LOS PROVEEDORES"**.

Prestar los servicios objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador del pedido abierto y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"LOS PROVEEDORES"**, por el importe del servicio proporcionado. **"LOS PROVEEDORES"** deberán presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe mensual del pedido abierto.

Los pagos se realizarán una vez que se presten los servicios conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"LOS PROVEEDORES"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"LOS PROVEEDORES"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"LOS PROVEEDORES"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"LOS PROVEEDORES"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"LOS PROVEEDORES"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.



Sexta. - Finiquito.

"LOS PROVEEDORES" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del administrador y del supervisor del pedido abierto, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

El Administrador del pedido abierto será Braulio Corte Aviles, Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, por su parte el Supervisor del pedido abierto será Omar Calvo Zúñiga, Jefe de Departamento de Servicios Generales.

Las funciones del Administrador del pedido son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones del Supervisor del pedido son: Es el responsable de interactuar con el Administrador y **"LOS PROVEEDORES"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio de manera mensual, quien se solicitan en las entregas, notificar al proveedor de las estrategias importantes en las que se requiera atención específicas y las demás inherentes a su encargo conforme lo determina el anexo único.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del servicio es del 25 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Novena.- Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"LOS PROVEEDORES"** en el domicilio señalado en su declaración VII y VIII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL**



INEA cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima primera. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente contrato, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente pedido abierto con motivo de la resolución de una informalidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, es decir, la Secretaría de Educación Pública o **"EL INEA"**.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 102 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la demás normatividad aplicable, dando aviso a **"LOS PROVEEDORES"** con tres días naturales de anticipación.

Décima segunda. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando **"LOS PROVEEDORES"** incurran en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"LOS PROVEEDORES" no podrán ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima tercera. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"LOS PROVEEDORES"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"LOS PROVEEDORES"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"LOS PROVEEDORES"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima cuarta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"LOS PROVEEDORES"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima quinta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en se aplicara por causas imputables a **"LOS PROVEEDORES"** una pena convencional del 1% sobre el importe de la factura mensual por los servicios no prestados





oportunamente, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tal y como se establece en el anexo único, **"EL INEA"** notificará a **"LOS PROVEEDORES"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Se aplicará una pena deductiva con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieran incurrir **"LOS PROVEEDORES"** respecto de los servicios objeto del presente pedido abierto conforme a lo establecido en el anexo único. Se establecerá como límite la aplicación de cincuenta deductivas durante la vigencia del presente pedido abierto, pudiendo iniciar el procedimiento de rescisión de los mismos. Asimismo, **"EL INEA"** notificará a **"LOS PROVEEDORES"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del Administrador y/o del Supervisor del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

Décima sexta. - Garantía de cumplimiento de pedido abierto.

"LOS PROVEEDORES", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de indivisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"LOS PROVEEDORES"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"LOS PROVEEDORES"** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** no proporcionen el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

Décima séptima. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima octava. - Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"LOS PROVEEDORES"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"LOS PROVEEDORES"** son los únicos responsables de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que



comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"LOS PROVEEDORES"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Decima novena. - Responsabilidad.

"LOS PROVEEDORES" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima primera. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima segunda. - De integridad y combate a la corrupción.

"LOS PROVEEDORES" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"EL INEA" y **"LOS PROVEEDORES"** acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima tercera. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"LOS PROVEEDORES" asumirán la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, **"LOS PROVEEDORES"** convienen desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima cuarta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"LOS PROVEEDORES" se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido abierto:

94

3





- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"LOS PROVEEDORES" se abstendrán de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **"LOS PROVEEDORES"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **"LOS PROVEEDORES"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima quinta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **"LOS PROVEEDORES"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima sexta. - Modificaciones al pedido abierto.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima séptima. - Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y el modelo de pedido abierto, prevalecerá lo establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica.



2019

AÑO DEL CASTILLO DEL REY
EMILIANO ZAPATA



Vigésima octava. - Cesión de derechos.

"LOS PROVEEDORES" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"LOS PROVEEDORES"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima novena. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima primera.- Jurisdicción.

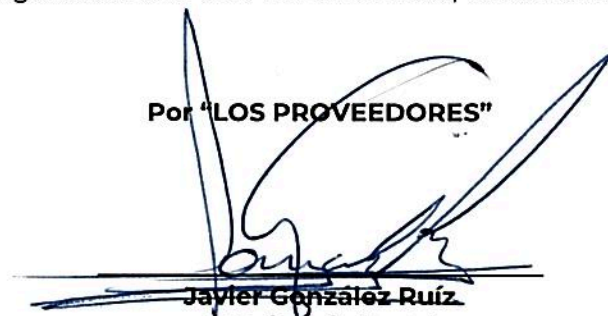
Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 15 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"LOS PROVEEDORES"**.

Por **"EL INEA"**


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por **"LOS PROVEEDORES"**


Javier González Ruíz
Apoderado Legal

Representante Común de We Keep on Moving,
S.A. de C.V., Imago Centro de Inteligencia de
Negocios, S.A. de C.V., Gurgues
Implementación de Negocios, S.A. de C.V.,
Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., Asesoría
Jurídica Adarve de México, S. de R.L. de C.V., e
Impulsora Lukes, S.A. de C.V.







Asistido

Braulio Corte Avilés
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios
Administrador del Pedido Abierto

Asistido

Omar Calvo Zúñiga
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Pedido Abierto

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicios de fecha 07 de agosto de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos We Keep on Moving, S.A. de C.V., Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Gurgues Implementación de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., Asesoría Jurídica Adarve de México, S. de R.L. de C.V., e Impulsora Lukes, S.A. de C.V. cuyo objeto es la **"Contratación de Servicios Especializados con Terceros"**.



ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación abierta del servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para Oficinas Centrales y las Delegaciones Estatales Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Querétaro, Nuevo León y Baja California.

Objetivo del servicio:

Contar con un régimen de subcontratación en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 15-A de la Ley Federal de Trabajo, el cual establece "El trabajo en régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas."

Los servicios son requeridos por oficinas centrales y las delegaciones estatales, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a través del área administradora del instrumento jurídico para realizar actividades relacionadas con Servicios Profesionales en Administración, Economía Psicología, Comunicación, Contaduría, Informática, Sistemas, Actuaría, Ingeniería, Derecho, que apoyen a diversos procesos de INEA, las cuales no son llevadas a cabo por el personal de sus unidades administrativas y tienen un carácter especializado.

1. Periodo de servicio:

Del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019.

2. Tipo y monto del instrumento jurídico:

Contratación Abierta

Monto mínimo durante la vigencia del contrato.	\$ 17,329,500.00
Monto máximo durante la vigencia del contrato.	\$ 43,323,750.00

Dentro de los importes anteriores se deberán considerar todos los costos de administración relacionados a la prestación del servicio, IVA incluido y en pesos mexicanos.

3. Horario:

Se requiere que el personal contratado por el proveedor adjudicado cumpla con una jornada de 8 horas diarias, preferentemente en horario de 9 a 18 horas. En casos debidamente justificados las horas podrán ser distribuidas en función de las necesidades que el INEA requiera, mismo que se comunicará al proveedor adjudicado.

Los prestadores de servicios deberán registrar su entrada y salida en los reportes de actividades y se deberá imprimir un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando 2 original uno será para el proveedor adjudicado y otro para el área administradora del instrumento jurídico o en el caso particular se deberá de notificar algún otro mecanismo de registro de asistencia que requiere el área específica donde el personal preste su servicio.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado, el control y los reportes de asistencia de los prestadores de servicios en el INEA, los cuales se deberán entregar en un tanto original y de forma mensual al área administradora y/o al supervisor del servicio dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.

4. Requerimientos mínimos:

Categorías y Sueldos. - A fin de cumplir con las funciones que tienen encomendadas las unidades administrativas, el INEA, requiere la prestación del servicio de subcontratación de las siguientes categorías especializadas, los cuales se indican de manera enunciativa mas no limitativa.

N.C.	CATEGORÍA SALARIAL	SALARIO NETO
1	P11	\$ 9,074.70
2	P12	\$ 9,274.27
3	P13	\$ 10,795.73
4	P21	\$ 11,857.46
5	P22	\$ 12,832.26
6	P23	\$ 13,767.47
7	P31	\$ 14,669.99
8	P32	\$ 15,128.37
9	P33	\$ 15,994.72
10	O11	\$ 16,594.82
11	O12	\$ 16,939.53
12	O13	\$ 17,376.43
13	O21	\$ 17,465.69
14	O22	\$ 18,790.06
15	O23	\$ 19,570.57
16	O31	\$ 20,957.81
17	O32	\$ 22,023.01
18	O33	\$ 23,545.93

N.C.	CATEGORÍA SALARIAL	SALARIO NETO
19	N11	\$ 23,863.48
20	N12	\$ 24,630.72
22	N13	\$ 25,389.28
23	N21	\$ 26,906.40
24	N22	\$ 27,361.53
25	N23	\$ 29,333.78
26	N32	\$ 33,733.44
27	N33	\$ 36,634.30
28	M11	\$ 37,293.98
29	M12	\$ 37,953.66
30	M13	\$ 39,273.02
31	M21	\$ 40,592.38
32	M22	\$ 43,890.78
33	M23	\$ 45,869.82
34	M32	\$ 49,168.22
35	M33	\$ 50,487.58
36	L11	\$ 57,744.06
37	L21	\$ 62,848.66

5. Perfil mínimo de puestos requeridos del personal solicitado:

La descripción de la escolaridad, especialidad y experiencia para cubrir el puesto, así como las funciones del mismo, las cuales serán enunciativas más no limitativas, le serán entregadas por el área administradora del instrumento jurídico al proveedor adjudicado, a través de la "Solicitud de Contratación de Servicios", y se podrán incrementar, sin costo alguno, el número de las actividades durante la vigencia del servicio.

En caso de no acreditarse nivel de estudios de licenciatura, se podrá acreditar experiencia laboral.

A partir de la categoría **"032"** en adelante se requiere que el prestador de servicios cuente con título y cédula profesional a nivel licenciatura afín al área donde prestara sus servicios y acorde a las funciones y actividades a desarrollar. En caso de no acreditarse nivel de estudios de licenciatura, será necesario comprobar al menos cuatro años de experiencia laboral mediante constancias de trabajo que deberán ser verificadas y validadas por el proveedor adjudicado.

6. Prestaciones:

El proveedor adjudicado deberá otorgar mínimamente las prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y demás que resulten aplicables para la realización del objeto del contrato, al personal que sea contratado para la prestación del servicio de subcontratación y mensualmente deberá informar y acreditar ante el área administradora del instrumento jurídico, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales que correspondan, del 100% de los elementos contratados.

El proveedor adjudicado deberá reportar la conclusión de la relación laboral con cada persona contratada, evidenciando el finiquito correspondiente al término del instrumento jurídico.

El proveedor deberá contar con afiliación al INFONACOT, de conformidad con el artículo 132, fracción XXVI BIS de la Ley Federal del Trabajo vigente.

7. Ubicación de los centros de trabajo:

La adscripción de los prestadores de servicios podrá ubicarse, indistintamente, en las oficinas:

- **OFICINAS CENTRALES:** Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO:** Francisco Márquez No. 160, Planta Baja, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO:** Lago Athabasca No. 103, Colonia Nuevo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México.
- **DELEGACIÓN MICHOACÁN:** Francisco I. Madero Poniente No. 6000, Colonia Sindurio, C.P. 58337, Morelia, Michoacán.
- **DELEGACIÓN NUEVO LEÓN:** Plutón Sánchez No. 202 Nte. Esq. Ruperto Martínez, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
- **DELEGACIÓN QUERÉTARO:** Luis Vega y Monroy s/n, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.
- **DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA:** Av. Reforma No. 599 Esq. Calle México 1ª. Sección, Mexicali, Baja California.

O en las instalaciones o domicilios que determine el INEA a través del área administradora de oficinas centrales o de las delegaciones del instrumento jurídico, conforme a sus necesidades.

8. Procedimiento para el pago de servicios correspondientes a transporte, alimentación y hospedaje y capacitación.

El personal que se proporcionen al INSTITUTO para la prestación de los servicios de subcontratación materia de este procedimiento de contratación, y que corresponda a las categorías descritas en este anexo, podrá desplazarse a distintas partes de la república para atender los proyectos institucionales que se requieran, previa autorización del proveedor adjudicado, quien deberá contar con el visto bueno del área administradora de oficinas centrales o de las delegaciones del instrumento jurídico, conforme a sus necesidades.

El total de gastos por pasajes, hospedaje y alimentación que estrictamente causen los prestadores de servicios, se encuentran incluidos dentro del presupuesto máximo a ejercer para la contratación de los servicios de subcontratación materia de este procedimiento de contratación, los cuales deberán ser previamente aprobados por el área administradora del instrumento jurídico para su pago; no se considerarán para tal efecto los gastos erogados dentro de un radio de cincuenta kilómetros en torno al punto que tenga establecido como lugar de trabajo; asimismo, el pago quedará sujeto a la comprobación de los gastos conforme a las bases, políticas y lineamientos que en materia de viáticos tiene el INEA, mismas que se harán del conocimiento del proveedor adjudicado.

El INEA entregará al proveedor adjudicado la normatividad que regula los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, en las cuales se especifican los procedimientos para el manejo de viáticos. Cualquier situación que no esté considerada dentro de la citada normatividad, deberá ser informada al INEA para que este defina el mecanismo a seguir para su resolución.

El proveedor adjudicado deberá entregar de forma mensual al área administradora del instrumento jurídico, reportes o informes por escrito y en formato electrónico de todas las comisiones desempeñadas por los prestadores de servicios.

El pago de viáticos al proveedor adjudicado será en forma mensual y por reembolso, debiendo emitir este último para tal fin, la(s) factura(s) por el manejo del concepto señalado en el párrafo anterior, deberá estar incluido dentro del costo por manejo de nómina.

8.1 Sistema de viáticos:

El prestador de servicios contará con un Sistema de Ambiente Web que permita administrar (solicitar, autorizar, comprobar y dotar) los viáticos, el cual podrá ser sustituido en caso de que el INEA lo determine.

El sistema permitirá al personal comisionado, enviar en forma electrónica sus comprobaciones, acceder a estado de cuenta por empleado con fechas de cortes seleccionadas, solicitud de viáticos que contenga el nombre del solicitante, perfil, área de adscripción, fecha de solicitud, fecha de inicio y fin de la comisión, y destino y número de vuelos; así mismo deberá permitir el acceso a la situación que guarda la solicitud de viáticos (permitiendo conocer el estatus o estado en que se encuentra la autorización), tener información del importe y fecha programada de depósito.

El sistema deberá realizar la comprobación de forma electrónica y proporcionar un historial de las comisiones efectuadas; además el sistema deberá permitir contar con facultades y privilegios de solicitud de aprobación y autorización por los diversos usuarios que lo utilicen.

En caso de existir algún remanente derivado de una comisión, el prestador del servicio proporcionará al personal comisionado, un formato de devolución por la cantidad no acreditada, afín de realizar el depósito en una cuenta concentradora y liberar la comisión con el respaldo documental correspondiente.

9. Credencialización:

El proveedor adjudicado, a su cargo deberá proporcionar a su personal adscrito, para efectos de identificación y acceso a las instalaciones de INSTITUTO, credenciales con las siguientes características:

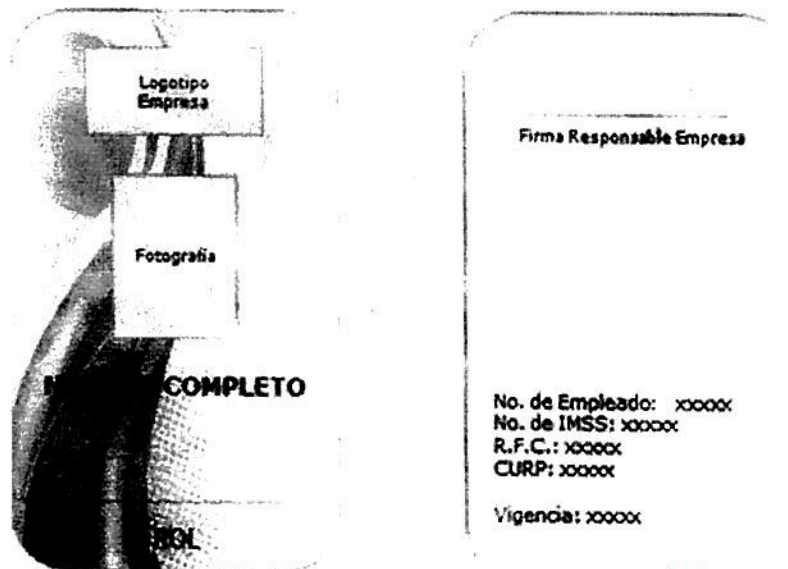
Credencial de pvc en color por ambos lados, con fotografías y firmas digitales, datos fijos y variables, con laminado al frente y que incluya la toma de foto y firma.

Las credenciales deben contener los siguientes datos:

- Cara: Logotipo de la empresa, fotografía, nombre completo del empleado, área en la que presta sus servicios.
- Reverso: Firma del responsable de la empresa, firma del empleado, huella dactilar, empleado, Número de Seguridad Social, RFC, CURP y vigencia.

En caso de que los prestadores de servicios, sean adscritos a una sede o instalación distinta a las instalaciones del INEA, a solicitud del mismo, el proveedor adjudicado deberá entregar, sin costo adicional, credenciales de identificación con las mismas características señaladas anteriormente.

Se agrega imagen como ejemplo de referencia:



10. Lista de asistencia:

El proveedor adjudicado deberá prever el registro de personal a fin de obtener los reportes que más adelante se detallan, cuyos datos mínimos serán nombre, puesto, área, fecha de registro, hora de entrada y salida.

Con respecto al control de asistencia, el proveedor adjudicado deberá aplicar los criterios establecidos en la normativa interna del INSTITUTO, en coordinación con los comunicados o informes que le envíe el área administradora del instrumento jurídico.

Las autorizaciones y/o permisos para ausentarse e incidencias en general, deberán ser autorizadas por el titular del área donde el personal preste su servicio.

11. Reportes a elaborar y entregar:

El proveedor adjudicado deberá entregar en original al área administradora del instrumento jurídico, los siguientes reportes o informes en los plazos que a continuación se indican, como resultado del desempeño de las funciones y actividades de los prestadores de servicios:

Control de asistencia de los prestadores	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de cada quincena.
Reporte por cada empleado de las hábiles actividades realizadas durante el periodo mes (relación de entregables).	Dentro de los primeros cinco días siguientes al término de cada calendario.
Reporte por empleado del gasto erogado por concepto de viáticos, agrupado por adscripción	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al término de cada mes Calendario.

12. Movimientos de prestadores de servicios (altas y bajas):

El proveedor adjudicado deberá proporcionar al INSTITUTO, los formatos de incidencias donde registren las altas y bajas del personal.

Los formatos serán revisados por el área administradora del instrumento jurídico.

El área administradora del instrumento jurídico enviará al proveedor adjudicado el formato debidamente requisitado, en los términos y tiempos que al efecto se establezcan.

13. Controles administrativos y pagos:

El área administradora del instrumento jurídico tendrá a su cargo el control administrativo del pago de la facturación correspondiente, por el servicio de subcontratación de personal.

El área administradora del instrumento jurídico supervisará y vigilará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a las características y especificaciones que se señalen en el instrumento jurídico que al efecto se adjuntes.

Administrador del instrumento jurídico: Será el titular de la Subdirección de Recursos Materiales

Supervisor del instrumento jurídico: Será el titular del Departamento de Servicios Generales



Funciones del Administrador: Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas del servicio.

Funciones del Supervisor: Responsable de interactuar con el Administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio de manera mensual, que se solicitan en las entregas, notificar al proveedor de las estrategias importantes en las que se requerirá atención específica.

La supervisión se llevará a cabo con base en los reportes generados por el proveedor adjudicado, para lo cual estará obligada a documentar y tener disponible la relación de entregables por cada uno de los prestadores de servicios. Mediante este reporte el área administradora del instrumento jurídico, validará el cumplimiento de las obligaciones por la prestación del servicio (liberación de pago por los servicios) y el pago correspondiente.

Se deberán entregar copia de las facturas al área administradora del instrumento jurídico, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada mes calendario, debiendo adjuntar las listas de asistencia y reportes de actividades del personal para dicho periodo.

La facturación deberá emitirse de manera mensual, y será cubierta al proveedor adjudicado previa verificación y determinación del cumplimiento de los servicios en apego a los términos establecidos en el instrumento jurídico que al efecto se adjudique y a entera satisfacción del INEA.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

En razón de que la prestación del servicio consiste en una subcontratación prevista en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre el INEA y los prestadores de servicios, por lo que el proveedor adjudicado asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón, respecto de la relación laboral que el mismo contraiga con su personal.

En ningún caso se podrá considerar al INEA como patrón sustituto o patrón solidario para con el personal contratado por el proveedor adjudicado.

Por lo tanto, el proveedor adjudicado deberá manifestar que libera de toda responsabilidad al INSTITUTO, de las obligaciones patronales que asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarlo en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir el proveedor adjudicado o su personal.

De igual forma el proveedor adjudicado deberá reconocer y aceptar que el pago de cualquier prestación de carácter laboral, le corresponderá única y exclusivamente a él.

13.1 Fechas límite para la puesta en marcha del servicio:

Integración de expedientes del personal que ocupara los puestos solicitados en el presente anexo.	Se deberá realizar el proceso dentro de los siguientes 5 días naturales posteriores a la adjudicación.
Contratos del personal	Se deberá realizar el proceso dentro de los siguientes 5 días naturales posteriores a la adjudicación.
Credencialización.	Se deberá realizar el proceso dentro de los siguientes cinco días naturales posteriores a la adjudicación.

El incumplimiento en los tiempos de cualquiera de las obligaciones establecidas, será motivo de penalización.



13.2 Sistema de nómina:

El sistema deberá tener la capacidad de realizar y/o generar las siguientes operaciones y reportes:

- Captura de perfil
- Contratos de empleados
- Control de vacaciones
- Cálculo de finiquitos
- Inventario asignado al empleado (Equipo de cómputo)

De Nóminas

- Se requiere que el sistema de nómina sea en ambiente web, para que el estado de la nómina y los reportes de resultados puedan ser consultados en línea directamente por el personal del INEA designado.
- El sistema debe ser operable desde cualquier dispositivo con conexión a internet (Laptop, Tablet, Smartphone), mediante un usuario y clave de acceso debidamente habilitado.
- El sistema debe contar con módulo para registro de incidencias, tanto manual como carga masiva por archivo, así como la posibilidad de importar incidencias generadas por sistema de control de asistencia.
- El sistema debe ser capaz de procesar nominas ordinarias, finiquitos y liquidaciones, aguinaldo, nóminas especiales de adelantos y complementos de nómina.
- El proceso completo de nómina desde la carga de incidencias, cálculo de nómina hasta la generación de layout de dispersión, debe realizarse en un plazo máximo de una hora.
- El sistema debe generar el cálculo de Impuesto Sobre Nómina, así como la retención que aplique de acuerdo a la legislación local vigente, donde se ubique cada trabajador.
- Pago de Nómina
- Generación de archivos de dispersión
- Aguinaldo
- Finiquitos
- Percepciones y deducciones

De IMSS e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)

- Envío de movimientos al IMSS (altas/ bajas/ modificaciones de salario/ incapacidades)
- Envío de aviso, pagos complementarios, aclaración de cédulas de diferencias
- Captura de créditos INFONAVIT
- Cálculo del grado de riesgo
- Percepciones variables

Otras operaciones y Reportes

- Cálculo de liquidación o finiquito
- Contratos

13.3 Sistema web o portal en línea:

Se deberá contar con un sistema web o portal en línea que permita realizar consultas al sistema, de los siguientes reportes:

Sistema de colaboración basado en Web o Portal en Línea	Total de Empleados por proyecto. Resumen de Altas y Bajas de empleados. Detalle de Nómina quincenal. Detalle de descuentos de nómina. Detalle de Vacaciones. Detalle de Finiquito. Detalle de Incapacidades. Listado de empleados con crédito INFONAVIT Resguardo por empleado de Equipo de Cómputo. Desglose de equipo de cómputo por proyecto. Listado de viáticos ministrados. Estado de cuenta por empleado de viáticos.
---	---

14. Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal

La prestación de los servicios deberán de llevarse a cabo con personal que cumpla con la experiencia o especialidad, estudios, competencias, capacidades y demás requisitos que el área solicitante requiera para la prestación del servicio. Dicha experiencia o especialidad deberá ser comprobada por el proveedor.

El proveedor será responsable de contactar a los candidatos bajo los requerimientos establecidos en el catálogo de roles para su contratación, así como de recabar los documentos requeridos para la contratación e integración de su expediente y formalización del contrato de trabajo, los gastos que de ello se deriven serán en todo momento a cargo del proveedor.

El proveedor deberá, para el inicio de la vigencia de la prestación del servicio aplicar a los candidatos para su contratación dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, las pruebas de confiabilidad, psicométricos, de personalidad, productividad y aptitud en el trabajo necesarios para determinar la idoneidad del candidato, así como los conocimientos y experiencia necesarios para la contratación.

Para las subsecuentes contrataciones el proveedor deberá aplicar a los candidatos, con 7 días de anticipación a la formalización de la relación laboral las pruebas a las que se hace referencia en el párrafo anterior.

La convocante tendrá la facultad de presentar al proveedor los candidatos que considere pertinentes para su contratación, por lo que éste último se obliga a someterlos al proceso de evaluación antes descrito; lo anterior, sin responsabilidad alguna para la Convocante.

15. Expediente del personal

El proveedor será el encargado de integrar y resguardar los expedientes individuales de su personal los cuales podrán ser requeridos en todo momento por la Convocante, debiendo ser remitidos a ésta previa solicitud por escrito en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a dicha comunicación.

16. Obligación de preservar información y equipo

Para que el personal lleve a cabo las funciones que son materia del contrato, la convocante podrá proporcionar al proveedor el equipo e instalaciones necesarios, tales como equipos de cómputo, licencias de software, acceso al servidor y cuenta de correo electrónico, mobiliario de oficina, artículos de papelería, entre otros, los cuales quedarán bajo resguardo y responsabilidad del proveedor, sin menoscabo de las acciones que éste pueda ejercer contra su personal por un uso indebido o afectación a los mismos.

El personal del proveedor podrá, bajo su responsabilidad guardar el material o equipo que utilice para el desarrollo de los servicios en el lugar designado dentro de las instalaciones de la Convocante, sin que por esta causa la Convocante suma responsabilidad alguna en caso de pérdida, extravío, robo o siniestro.

17. Enlace

El proveedor se obliga a designar un ejecutivo que fungirá como enlace para coordinar y supervisar las relaciones de trabajo con sus empleados durante la vigencia del instrumento jurídico, y será responsable de atender cualquier requerimiento de información programada y no programada, así como atender en tiempo y forma cualquier solicitud materia de las obligaciones contenidas en el instrumento jurídico y en el presente Anexo Técnico.

El enlace mencionado en el párrafo anterior deberá acreditar por lo menos 3 años de experiencia en la materia y contar con título profesional en las áreas de Contaduría Pública, Administración de Empresas, Derecho o alguna carrera Económico - Administrativa relacionada con los servicios del instrumento jurídico.

De igual forma, el proveedor notificará de manera fehaciente a todo su personal sus teléfonos, dirección de sus oficinas, correos electrónicos y directorio de personal donde pueden ser atendidos para trámites, aclaraciones o consultas sobre su situación laboral.

El envío y recepción de documentos, así como la comunicación relativa a la relación laboral entre el proveedor y su personal será directo y a su cargo, sin que medie la intervención de la convocante.

18. Plan de trabajo

El proveedor se obliga a realizar los pagos a su personal los días 15 y último de cada mes; en caso de que los días requeridos sean inhábiles, el pago deberá realizarse el día hábil anterior.

El ingreso del personal del proveedor deberá suscitarse en los días 1 o 16 de cada mes, salvo los casos de excepción que requiera la convocante.

En caso de falta de la prestación del servicio, las áreas usuarias deberán indicarlo en un plazo máximo de dos días al área administradora del Instrumento Jurídico y ésta a su vez al proveedor.

19. Seguridad social e impuestos de los trabajadores:

El proveedor adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al IMSS e INFONAVIT a todos los trabajadores que contrate para la prestación de servicios a INEA, como resultado del contrato que al efecto sea adjudicado, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas que le resulten procedentes.

En consecuencia, el proveedor adjudicado deberá entregar en forma mensual y bimestral al área administradora del instrumento jurídico, las constancias y evidencias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

El proveedor deberá cumplir con los que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, el cual establece que: "Al patrón o sujeto obligado personal moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en la Ciudad de México, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en la Ciudad de México".

El área administradora del instrumento jurídico podrá constatar, en cualquier momento, el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo, durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación, las evidencias que acreditan su cumplimiento.

Asimismo, el proveedor adjudicado se obliga a presentar a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del instrumento jurídico correspondiente lo siguiente:

- Reporte trimestral obligatorio ante el IMSS del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.
- Reporte presentado ante el INFONAVIT en términos del artículo 29 Bis de la Ley del INFONAVIT.

Asimismo, deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada mes lo siguiente:

Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que hayan proporcionado el servicio subcontratado, de los acuses de recibo, así como de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores. (Fundamento Legal: artículo 27, fracción V párrafo 3 de la Ley del ISR).

Copia de la declaración del IVA y del acuse de recibo del pago del impuesto, así como de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto. (Fundamento legal: artículo 5, fracción II Ley del IVA).

El incumplimiento en la entrega de los documentos referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del instrumento jurídico que al efecto se adjudique.

20. Cálculo del costo económico del servicio:

El costo total por la generación de nómina deberá considerar los siguientes conceptos:

A= Sueldo máximo neto mensual (descrito en los perfiles de este anexo)

B= Reserva por prestación de ley (seis días de vacaciones, veinticinco por ciento de prima vacacional y quince días de gratificación anual).

C= Costos directos de nómina (cuotas del IMSS, Retiro, INFONAVIT e Impuestos Sobre Nómina). En el caso de la cuota del IMSS deberá especificarse la clasificación de grado de riesgo, el cual no podrá rebasar en ningún momento la clase I. Para efectos de la evaluación deberá considerar la prima media de la clase I.

Costo administrativo por manejo de nómina deberá ser en términos porcentuales (%) decimales y será el mismo independientemente del tipo y número del personal.

Desglosar por puesto, el monto sueldo mensual que percibirá el personal que contratará el licitante. Los montos se considerarán como brutos y las quincenas a pagar serán de quince días calendario.

Desglosar el monto de las prestaciones que se otorgarán al personal que contratará el prestador de servicios; considerando el otorgamiento de las prestaciones de ley vigentes a dicho personal.

Los montos cotizados deberán ser mensuales y en moneda nacional.

Desglosar el monto del costo total mensual de los servicios.

Para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina, se deberá considerar la tasa aplicable de la Ciudad de México.

Para efectos del cálculo de las columnas relativas al IMSS, SAR e INFONAVIT deberán considerarse treinta y un días, en el entendido que se facturarán por los días naturales del mes correspondiente.

El licitante deberá presentar, dentro de su propuesta económica, la integración del Salario Base de Cotización de cada profesionista, de conformidad a lo establecido en la legislación aplicable.

El modelo de proposición económica para esta partida, deberá integrarse utilizando el costo y metodología señalados en este numeral, y será asignado a un solo proveedor.

El proveedor deberá realizar las retenciones y pago de impuestos correspondientes al personal emitiendo a cada uno de ellos las constancias respectivas

21. Obligación de preservar información, equipo y mobiliario de INEA:

El proveedor adjudicado deberá formalizar con el personal que contrate para la prestación de los servicios requeridos, los instrumentos jurídicos y/o documentos que resulten necesarios y procedentes, para garantizar al INEA que tanto su información como su equipo y mobiliario, quedarán debidamente resguardados; en el entendido de que se deberán establecer las sanciones para el caso de que no ocurra así.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad del INEA, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual.

El PRESTADOR DE SERVICIOS acepta y reconoce la facultad del INEA de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descritos, así como de toda la información, de cualquier naturaleza, que el PRESTADOR DE SERVICIOS haya elaborado para el INEA, incluyendo resúmenes, hojas de trabajo, extractos, análisis y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representante y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar a ella vinculada y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en este numeral.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos del presente numeral, además de aplicarse la rescisión del instrumento jurídico que se celebre, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá sacar en paz y a salvo al INEA de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costas que en su caso se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos, sin perjuicio del ejercicio por parte del INEA de las demás acciones legales que resulten procedentes, por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal para el Distrito Federal, Código Penal Federal y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones a los secretos contempladas en las diversas leyes de la materia.

En el instrumento jurídico que al efecto se celebre se estipulará de conformidad con el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios prestados con motivo del personal contratado, invariablemente se constituirán a favor del INEA, en términos de las disposiciones legales aplicables, por lo que tal estipulación deberá considerarse en los pedido y/o contratos que celebre el PRESTADOR DE SERVICIOS con su personal.

22. Centro de datos principal y alterno:

Que cuente con un programa de contingencia y plan de recuperación de datos en caso de cualquier eventualidad o desastre natural.

La arquitectura debe considerar servidores espejo para la aplicación, así como servidores espejo y réplica para la base de datos.

El proveedor adjudicado deberá garantizar la prestación continua del servicio durante la vigencia del instrumento jurídico, con una disponibilidad de servicio de energía eléctrica las 24 horas del día, los 7 días de la semana, contando con dispositivos UPS y planta de energía eléctrica, para lo cual deberá presentar facturas de los equipos, así como de sus respectivos mantenimientos.

Se debe garantizar la integridad de la información.

23. Penalizaciones y deductivas:

1) Penas Convencionales:

Conforme a lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el INSTITUTO aplicará una pena convencional, por causas imputables al proveedor, del dos por ciento (2%) del monto total del instrumento jurídico por el atraso en el inicio de la prestación del servicio.

2) Deductivas:

En términos de lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento; el INSTITUTO aplicará al proveedor adjudicador, una deductiva del dos por ciento (2%) del total de la contratación de servicios profesionales con un tercero, bajo la modalidad de Outsourcing, respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente.

24. Garantías:

- a. El proveedor entregará una Póliza de Responsabilidad Civil por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el IVA, la cual deberá presentar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

b. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo, 49 fracción II, de la Ley y 81 fracción II y 103 fracción I del Reglamento; para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá garantizar conforme al artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, con los siguientes instrumentos:

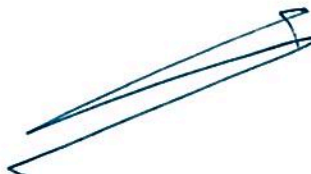
- Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada;
- Fianza otorgada por institución autorizada;
- Depósito de dinero constituido ante la Tesorería de la Federación;
- Cheque certificado o de caja expedido a favor de la convocante;
- Tratándose de reestructuras de créditos distintos a los fiscales ante la Tesorería, podrá otorgarse cualquiera de las garantías previstas en el presente artículo o en el Código Fiscal.

ELABORÓ

OMAR CALVO ZUÑIGA
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES**

VO. BO.

BRAULIO CORTE AVILES
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS**



MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2019.

Braulio Corte Ávilés

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios

Presente

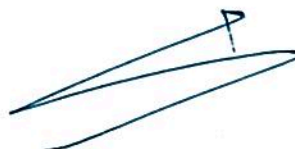
El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Nombre de la Empresa Licitante, manifiesto que a nombre de mi Representada, el monto por la prestación de los servicios será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el porcentaje de comisión podrá aumentar durante la vigencia de los Servicios hasta la conclusión de la relación contractual, cuya **Propuesta Económica** a continuación se presenta:

PORCENTAJE DE COMISIÓN

IMPORTE DE LA COMISIÓN POR LOS SERVICIOS CON NÚMERO Y LETRA

(Lugar y fecha)

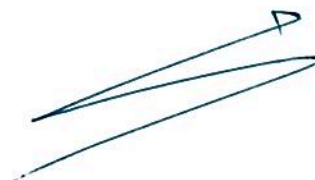
Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO PARA EL CÁLCULO DEL COSTO ECONÓMICO

N° Perfil	PERFIL	Sueldo neto (Informativo)	Sueldo bruto (SB)	Carga patronal (CP%)	Carga patronal en pesos (CP\$) Cp% X SB	% de comisión sobre SB** (C%)	Comisión sobre SB en pesos (C\$) C% X SB	Precio unitario mensual (SB + CP\$ + C\$)	Costo total por la vigencia del contrato sin IVA (Del 1º de mayo al 30 de noviembre de 2019)
1	P11	9,074.70							
2									
3									
4									
....									

N° PERFIL	PERFIL	IMSS	RETIRO	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	INFONAVIT	IMPUESTO SOBRE NOMINAS 3.00%	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	TOTAL CARGA PATRONAL	% CARGA PATRONAL
1	P11										
2											
3											
4											
...											





Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

Siendo las 11:00 horas, del día 11 de julio de 2019, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, motivo de esta Licitación del servicio señalado al rubro, de conformidad con el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, artículo 45 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 3.2.2., de la convocatoria.

Este acto es presidido por Silvia Ortega Ruiz, servidora pública designada por la convocante.

Se informa a los presentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones (vigente), éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf, publicado en el D.O.F, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace de su conocimiento que los datos personales que se recaben con motivo de todo contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así mismo se les informa que tienen el derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

De conformidad con los lineamientos antes referidos, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta invitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

La convocante realiza las siguientes precisiones mismas que deberán ser contempladas por los licitantes participantes.

1) CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLAN

DICE:

Evento	Fecha y Hora
Fecha de publicación en CompraNet y Portal Institucional	09/07/2019

DEBE DECIR: CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLAN

Evento	Fecha y Hora
Fecha de publicación en CompraNet y Portal Institucional	08/07/2019

Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México

FO-CON-08

1

www.gob.mx/

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

2) 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, b) Competencias y Habilidades.

DICE:

b) Competencias y Habilidades	4
Los licitantes deberán contar con personal que cuente con las habilidades y con la competencia necesaria para el desempeño de las funciones requeridas por la convocante (Directivo o Gerencial, Enlace) demostrándolo con el título y cédula en las siguientes áreas: Administración, Psicología, Finanzas, Contaduría, Derecho, Informática o Sistemas. (Por lo menos 3 personas con perfiles diferentes)	
3 o más persona con Título Profesional	3
Menos de 3 personas con Título Profesional	1.5
Punto extra si acredita 3 o más personas con nivel maestría	1

DEBE DECIR 5.2 CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA

b) Competencias y Habilidades	4
Los licitantes deberán contar con personal que cuente con las habilidades y con la competencia necesaria para el desempeño de las funciones requeridas por la convocante (Directivo o Gerencial, Enlace) demostrándolo con el título y cédula en las siguientes áreas: Administración, Psicología, Finanzas, Contaduría, Derecho, Informática o Sistemas. (Por lo menos 3 personas con perfiles diferentes)	
3 o más persona con Título Profesional	3
Menos de 3 personas con Título Profesional	1.5
Punto extra si acredita 3 o más personas con nivel maestría deberán presentar copia simple de la Cedula Profesional.	1

3) 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, c) Dominio de herramientas.

DICE:

c) Dominio de herramientas	4
----------------------------	---

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

iii) Presentar copia de la certificación vigente en ISO 9001:20015 en Procesos o Servicios de Nomina, Operación Administrativa y Reclutamiento y Selección de Personal avalada por persona moral, organización o institución pública o privada, acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación.	1.1
---	-----

DEBE DECIR: 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

c) Dominio de herramientas	4
iii) Presentar copia de la certificación vigente en ISO 9001:2015 en Procesos o Servicios de Nomina, Operación Administrativa y Reclutamiento y Selección de Personal avalada por persona moral, organización o institución pública o privada, acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación.	1.1

4) ANEXO 1 ANEXO TECNICO

DICE:

1. Tipo y monto del instrumento jurídico:

Contratación Abierta

Monto mínimo durante la vigencia del pedido y/o contrato.	\$ 8,400.000.00
Monto máximo durante la vigencia del pedido y/o contrato.	\$ 21,000.000.00

DEBE DECIR: ANEXO 1 ANEXO TECNICO

1. Tipo y monto del instrumento jurídico:

Contratación Abierta



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

Monto mínimo durante la vigencia del pedido y/o contrato.	\$ 4,100.000.00
Monto máximo durante la vigencia del pedido y/o contrato.	\$ 16,700,000.00

5) DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES,

DICE:

6.1 PROPOCISION TECNICA

- o) Presentar copia simple del Dictamen de certificación emitido por parte de una unidad de verificación debidamente acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que acredite que cumple con las disposiciones aplicables respecto de las obligaciones a que se refiere el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, mismo que será verificado en la página de internet de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <http://aesop.stps.gob.mx/aesop/consulta/consulta.aspx>

Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los integrantes del consorcio presente la documentación requerida.

DEBE DECIR: DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 PROPOCISION TECNICA

- o) Presentar copia simple del Dictamen de certificación emitido por parte de una unidad de verificación debidamente acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que acredite que cumple con al menos tres disposiciones aplicables respecto de las obligaciones a que se refiere el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, mismo que será verificado en la página de internet de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <http://aesop.stps.gob.mx/aesop/consulta/consulta.aspx>

Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los integrantes del consorcio presente la documentación requerida.

6) 6.1 PROPOCISION TECNICA

Se comunica a los licitantes que se elimina el inciso s) *Presentar copia de los siguientes documentos Constancia de Autorización de Funcionamiento y registro de las Agencias de Colocación con fines de Lucro, Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, Reglamento Interior de Trabajo.*

7) Numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DICE:

- 4.9 Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:

- a) Numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" apartado 6.1. "PROPOSICION TECNICA" incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s).





Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.**Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019****DEBE DECIR:**

4.9 Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:

- a) Numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" apartado 6.1. "PROPOSICIÓN TÉCNICA" incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r).

8) Numeral 6.3 DOCUMENTACION LEGAL ADMINISTRATIVA**DICE:**

- a) Para acreditar la **personalidad jurídica** e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación. (**Formato D**).

DEBE DECIR:

- a) Para acreditar la **personalidad jurídica** e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación. (**Formato D**). Deberá anexar copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente del representante legal (**INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL**).

9) Publicación del resumen de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, número del procedimiento en CompraNet.**DICE:** LA-011MDA001-E87-2019**DEBE DECIR:** LA-011MDA001-E88-2019**10) Nomenclatura de la convocatoria****DICE:** Anexo 1, Anexo Técnico.**DEBE DECIR:** Anexo 1(Especificaciones técnicas)**11) Numeral 4.2**

DICE: Deberán presentar sus proposiciones debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria y sus Formatos y Escritos.

DEBE DECIR: Deberán presentar sus proposiciones debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria Anexo 1(Especificaciones Técnicas), sus Formatos y Escritos.

12) Numeral 4.9, inciso c

Disco Márquez 150, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México,
52 41 27 00 52 41 28 00 52 41 29 00

**2019**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EMILIANO ZAPATA

FO-CON-08-5



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-01IMDA001-E88-2019

DICE: En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.

DEBE DECIR: En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas), sus Formatos y Escritos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.

13)

Se comunica a los presentes que de conformidad con el tercer párrafo del numeral 3.1.1., de la convocatoria se recibieron preguntas en tiempo y forma, a través de CompraNet de los siguientes participantes:

Nombre, razón ó denominación social	Forma de Presentación	No. de Preguntas	No. de Fojas
SARENGGO S.A. DE C.V.	Recibidas en CompraNet el día 10 de julio de 2019 a las 10:27 AM.	10	04
WE KEEP ON MOVING S.A. DE C.V.	Recibidas en CompraNet el día 09 de julio de 2019 a las 10:52 PM.	12	03
ZLB UNIVERSAL MEXICO S DE RL DE CV	Recibidas en CompraNet el día 09 de julio de 2019 a las 6:25 PM.	02	01

La convocante procedió a dar respuesta a los cuestionamientos recibidos.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: ZLB UNIVERSAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
REFERENCIA 1 Página 10, punto 2.4. "TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO", con relación a la página 40, punto 2. "Tipo y monto del instrumento jurídico". PREGUNTA 1 Se solicita a la Convocante aclarar ¿qué montos de presupuestos son correctos? Lo anterior debido a que en el punto 2.4. de las bases establecen como monto mínimo antes de I.V.A. el de \$3,534,482.76 y máximo antes de I.V.A. el de \$14,396,551.72, sin embargo, en el punto 2. del Anexo 1 Anexo Técnico se establece como monto mínimo el de \$8,400,000.00 y máximo el de \$21,000,000.00. Favor de aclarar los montos correctos para evitar confusiones en el presente procedimiento.	Aclaración número 4 de la convocante.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
REFERENCIA 2 Página 8, punto 1.4. "EJERCICIO FISCAL", con relación a la página 40, punto 1. "Periodo de servicio". PREGUNTA 2 Se solicita a la Convocante aclarar ¿cuál es la vigencia del servicio correcta? Lo anterior debido a que en el punto 1.4. establecen como vigencia "a partir del 25 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2019", sin embargo, en el punto 1. del Anexo 1 Anexo Técnico establecen "del 1 de julio al 30 de noviembre de 2019". Favor de aclarar la vigencia correcta para evitar confusiones en el presente procedimiento.	La vigencia del contrato o pedido es del 25 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Se hace del conocimiento al licitante WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., que el procedimiento, es un procedimiento nuevo, sin embargo, se le da respuesta a sus preguntas.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
PREGUNTA NO.1 Página: 28 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA CAPACIDAD DEL LICITANTE Inciso b) Considerando la anterior convocatoria, para acreditar el nivel de maestría ¿se debe adjuntar el título y la cédula?	Se da contestación con la precisión 2 de la convocante.
PREGUNTA NO.2 Página: 28 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA CAPACIDAD DEL LICITANTE Inciso a) Considerando la anterior convocatoria, ¿se cumplirá con la antigüedad solicitada de 6 meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el pago de la última liquidación de las cuotas obrero patronales y altas ante el IMSS correspondientes al segundo pago bimestral 2019, complementado por el primer pago bimestral 2019 y sexto pago bimestral 2018? lo	Si



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
anterior para generar seguridad y cumplimiento de la duración mínima de seis meses de antigüedad con la empresa.	
PREGUNTA NO.3 Página: 28 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA CAPACIDAD DEL LICITANTE Inciso a) Considerando la anterior convocatoria, ¿se obtendrá el máximo puntaje al acreditar 3 años 1 mes a 5 o más años de experiencia, para el personal indicado en los subincisos i) y ii)?	Si
PREGUNTA NO.4 Página: 30 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA CAPACIDAD DEL LICITANTE IV.- Considerando la anterior convocatoria, ¿se deberán presentar las altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del personal con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses así como sus certificados emitidos por el IMSS que acrediten dicha discapacidad, así mismo se deberá presentar el Resumen de Liquidación, Cedula de Determinación de Cuotas del mes de mayo de 2019 emitido por el SUA (Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas) con su comprobante de pago respectivo donde se aprecie que dicho personal sigue laborando en la empresa.?	Si
PREGUNTA NO.5 Página: 30 Numeral o Punto específico: 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE TRABAJO 1) Considerando la anterior convocatoria, ¿la metodología deberá detallar como se realizarán las tareas o actividades para la prestación del servicio objeto de esta licitación de conformidad con el Anexo Técnico de esta convocatoria?	Si

2019
EMILIANO ZAPATA



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
PREGUNTA NO.6 Páginas: 30 y 31 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE TRABAJO 2) Considerando la anterior convocatoria, para acreditar el requisito establecido la matriz de evaluación propuesta de trabajo inciso 2) Identificación de los puestos que desempeñaran las actividades arriba descritas, ¿se deberán enunciar los puestos de trabajo y las actividades o funciones que realizarán para la prestación del servicio objeto de esta licitación de conformidad con el Anexo 1 Anexo Técnico de esta convocatoria, conforme a su Plan de Trabajo propuesto. Y asimismo, el cronograma deberá considerar los plazos de tiempo a cumplir conformidad con el Anexo 1 Anexo Técnico de esta convocatoria?	Si
PREGUNTA NO.7 Página: 30 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD 2) ESPECIALIDAD Considerando la anterior convocatoria, ¿se podrán presentar contratos del mismo cliente y por periodos consecutivos?	Si
PREGUNTA NO.8 Página: 31 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS N/A Considerando la anterior convocatoria, ¿las cartas de cumplimiento deberán corresponder a los contratos presentados en especialidad?	Si
PREGUNTA NO.9 Página: 41 ANEXO TÉCNICO 4. Requerimientos mínimos Considerando la anterior convocatoria, ¿será potestad del administrador del servicio la inclusión de nuevas categorías y sueldos, conforme a lo	Si





Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
señalado en el numeral 4. Requerimientos mínimos del Anexo Técnico, para tal efecto se notificará al licitante adjudicado previo a la solicitud de alta del personal?	
PREGUNTA NO.10 Páginas 41 y 42 ANEXO TÉCNICO 6. Prestaciones Considerando la anterior convocatoria ¿se remitirá el finiquito mediante comunicación oficial firmado por el representante legal del licitante adjudicado anexando copia simple del mismo?	Si
PREGUNTA NO.11 Página: 47 ANEXO TÉCNICO 14. Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal Considerando la anterior convocatoria, ¿cada licitante dentro de su propuesta de trabajo determinará, las pruebas de confiabilidad, psicométricos, de personalidad, productividad y aptitud en el trabajo necesarias para determinar la idoneidad del candidato?	Si
PREGUNTA NO.12 Página: 74 FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA N/A Considerando la anterior convocatoria, ¿la fórmula a considerar es la siguiente: El costo unitario (A) será la suma de las columnas (SB+CP\$+CA)?	Si

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: SARENGGO, S.A. DE C.V.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
PREGUNTA 1 Referencia: 1.4. EJERCICIO FISCAL y 2.4. TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO Pregunta: En la página 8 de las bases se menciona que la vigencia será del 25 de julio al 30 de noviembre del 2019, en la página 40 se menciona	Se da respuesta con la pregunta 2 del licitante ZLB Universal, S de R.L. de C.V.  2019 EMILIANO ZAPATA

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

que el inicio será del 01 de julio al 30 de noviembre del 2019, ¿la fecha correcta de la vigencia es la de la página 8? Ya que por lógica el 01 de julio ya pasó.

Y en la página 10, menciona un monto y en la página 40 otro ¿el monto correcto es el que se menciona en la página 10?

Pregunta 2

REFERENCIA: Anexo A-3. Ejercicio de Nomina.

Pregunta: En la página 53 en las consideraciones del ejercicio de nómina se menciona que "La empresa da un pago por los primeros 3 días de incapacidad, por un monto del 50% sobre el salario por cuota diaria", podría aclarar si en estos 3 días se contemplaran únicamente los 3 primeros días de la incapacidad inicial, y así mismo, si se tiene como límite 3 días por mes calendario, o aplica para todas las incapacidades iniciales del mes.

Respuesta:

En la página 54 en las incidencias de la segunda quincena de Mayo, el empleado número 3 cuenta con 7 días de incapacidad, más sin embargo, no menciona si es incapacidad inicial, subsecuente, por enfermedad general, ni más datos necesarios para el cálculo. ¿Podría dar una especificación más completa?

Respuesta:

En la página 53 en las consideraciones del ejercicio de nómina se menciona que "la empresa, otorga ayuda de alimentos mensual por \$900.00", ¿podría aclarar si esta ayuda se recibe en especie o en efectivo dentro de la nómina?

PREGUNTA 3

REFERENCIA: ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO 3. Horario

Pregunta: En la página 40, ¿se requiere un formato de control de asistencia que se entregue quincenalmente por cada colaborador en los siguientes 5 días naturales finalizando la quincena y otro formato de Reporte de Actividades que se entregue mensualmente en los primeros 10 días del mes siguiente?

Aplica para todas las incapacidades iniciales del mes, para el caso del empleado 3 todas sus incapacidades se deberán entender como iniciales.

Es incapacidad general por enfermedad general.

Es en efectivo.

Si



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-01IMDA001-E88-2019

PREGUNTA 4 REFERENCIA: ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO 5. Perfil mínimo de puestos requeridos del personal solicitado Pregunta: En la página 41, ¿en qué fecha, a que persona y cual procedimiento se seguirá para la entrega del formato de "Solicitud de Contratación de Servicios" para la cobertura de los puestos?	Deberá acatar lo señalado en la Convocatoria de este procedimiento.
PREGUNTA 5 REFERENCIA: ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO 7. Ubicación de los centros de trabajo Pregunta: En la página 42 de las bases no se menciona la cantidad de personal a contratar para cada sede o el inicio de operaciones de cada una, ¿podría aclararlo?	El personal para cada sede de le proporcionara al licitante ganador. El inicio de operaciones es el mismo para todas las sedes 25 de julio de 2019.
PREGUNTA 6 REFERENCIA: CAPACIDAD DEL LICITANTE c) Dominio de herramientas ii Pregunta: En las páginas 28 y 29 para demostrar que el personal encargado del proceso de selección y reclutamiento cuente con la experiencia necesaria, ¿se anexará copias de constancias de cursos de actualización y/o especialización en proceso de reclutamiento y selección los cuales deberán contar con validez oficial ante la Secretaría del Trabajo y Previsión social?	Deberá contar con validez oficial
PREGUNTA 7 REFERENCIA: 6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA b) Pregunta: En la página 33, en caso de ausencia del personal que prestará el servicio, ¿la persona que puede sustituir al personal que realizará las funciones puede representar a más de una persona propuesta para la prestación del servicio?	No.
PREGUNTA 8 REFERENCIA: 6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA c) Pregunta: En la página 34, la información que solicita es referente al personal propuesto para la prestación del servicio, mencionando los servicios que con la experiencia solicitada se deberán remarcar o enlistar por separado para ser tomados en cuenta, tanto en el cumplimiento de la experiencia como dentro de la evaluación, en caso contrario se tomarán únicamente los que	Deberá acatar lo señalado en la convocatoria



2019

EMILIANO ZAPATA

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

claramente se puedan identificar durante el proceso de revisión de la proposición	
PREGUNTA 9 REFERENCIA: CAPACIDAD DEL LICITANTE II.- Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. a) Pregunta: ¿En la página 29, para calificar y para poder verificar la estabilidad financiera de los proveedores, deberán además de la declaración fiscal anual del ejercicio 2018 del ISR presentada ante la SCH, la última declaración fiscal provisional del ISR presentada en 2019?	Deberá presentar exclusivamente la declaración fiscal anual del ejercicio 2018 del Impuesto Sobre la Renta.
PREGUNTA 10 REFERENCIA: FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO 3.2 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN Pregunta: En la página 11, Si tomamos de base la fecha en que fueron publicada las bases a la licitación que nos ocupa, de la misma forma en que la fecha que se tiene programada para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, se hace de su conocimiento que entre estos eventos no se satisface el plazo mínimo de diez naturales previsto en el artículo 32, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por la cual con el objeto de no limitar la libre participación y no favorecer a otros participantes, se insta a la convocante que precise una nueva fecha para la presentación y apertura de proposiciones, la cual se apegue a la disposición normativa antes señalada.	La Precisión 1 de la convocante señala la fecha en que fue publicada la convocatoria en el sistema CompraNet, por lo que cumple el el plazo mínimo de diez naturales previsto en el artículo 32, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se establece un plazo de seis horas, para recibir replanteamientos a las respuestas, de conformidad con el numeral 3.1.1., de la convocatoria que nos ocupa.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria.

Para efectos de la notificación se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Francisco Márquez No.160, planta baja, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Ciudad de México,
Tel: 52 41 27 00 - 52 41 28 00 - 52 41 29 00

Ciudad de México,

FO-CON-08-13

compranet.funcionpublica.gob.mx/inec

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

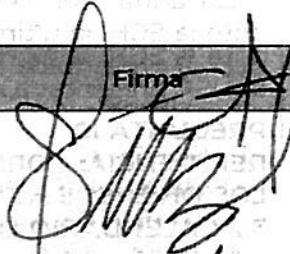
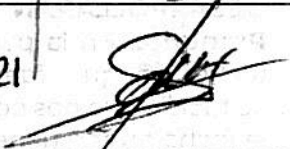
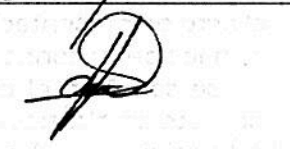
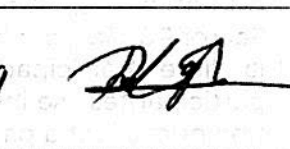
Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

Se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 17 de julio del 2019, a través del Sistema CompraNet, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a las 11:00 horas, el cual dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador, de conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley.

Finalmente, se da por terminada esta junta, siendo las 18:00 horas del 11 de julio de 2019.

Esta acta consta de 14 fojas, firmando para los efectos legales, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Nombre	Área	R.F.C.	Firma
Silvia Ortega Ruiz	Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Adquisiciones.	OERS760522 T29	
Omar Calvo Zúñiga	Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Servicios Generales.	CA20710724021	
Adriana Oliver Rangel	Dirección de Asuntos Jurídicos, Subdirección de lo Consultivo y Apoyo Institucional, Departamento de Apoyo y Asesoría a Comités.	ORA800112 FV8	
Daniel Espinosa Rosas	Asistente del Órgano Interno de Control.	EIRD750923 DY9	

Fin del Acta



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

**Dirección de Administración y Finanzas,
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Departamento de Adquisiciones.**

RECIBÍ copia del acta de la sesión de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, número de identificación en CompraNet LA-011MDA001-E88-2019, segundo procedimiento de Contratación de los Servicios Especializados con Terceros.

Por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Nombre	Área	Firma
Daniel Espinosa Rosas	OIC	
Adriana Oliver Rangel	Judicial	
Omar Calvo Zúñiga	Serv. Generales	

Ciudad de México 11 de julio de 2019.



2019

EMILIANO ZAPATA

Aviso de repreguntas

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-01IMDA001-E88-2019

Con fundamento en el artículo 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los licitantes, que una vez concluido el plazo para formular aclaraciones, en relación a las respuestas remitidas por la Convocante: Se comunica que se recibió la solicitud de replanteamiento de preguntas del siguiente licitante a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet:

Nombre, razón ó denominación social	No. de Preguntas	No. de Hojas
SARENGGO, S.A. DE C.V.	01	01

La convocante precisa que las fechas de los actos ya fueron modificadas en el anuncio en el Sistema CompraNet, siendo las siguientes:

Evento	Fecha	Hora
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2019	13:00
Fallo	23/07/2019	17:00

PREGUNTA EFECTUADA POR: SARENGGO, S.A. DE C.V.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
Pregunta 1 Referencia: Respuesta a la pregunta 10 de SARENGGO, S.A. DE C.V. Pregunta: En la página 13 de la junta de aclaraciones, pregunta 10 realizada por nosotros, así como en su precisión número 1 a las bases, nos dimos cuenta que al tomar como base el día de publicación de la convocatoria en Compranet (8 de julio del 2019), y en virtud de lo establecido en el artículo 42, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se señala lo siguiente: "Artículo 42.- La convocatoria a la licitación pública y, en su caso, sus modificaciones serán publicadas en CompraNet por las dependencias o entidades, en días hábiles y por una sola ocasión. [...] El día de publicación en CompraNet de la convocatoria a la licitación pública será el primer día para el computo del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, y el día anterior a este acto, será el ultimo	Se contesta con la precisión en las fechas.



Aviso de repreguntas

Licitación Pública Nacional Electrónica, con plazos recortados, contratación de Servicios Especializados con Terceros.

Segundo procedimiento CompraNet LA-011MDA001-E88-2019

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
que se contabilizará para determinar los plazos a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo 32 de la Ley.	
Se sugiere que la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, corresponda al 18 de julio del 2019, a fin de no afectar el procedimiento que nos ocupa.	

Se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 18 de julio del 2019, a través del Sistema CompraNet, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, a las 13:00 horas, el cual dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador, de conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley.

Finalmente, se da por terminada esta única junta, el día 12 de julio de 2019.

Por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Nombre	Área	Firma
Silvia Ortega Ruiz	Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Adquisiciones.	
Omar Calvo Zúñiga	Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Servicios Generales.	

Fin del Anuncio



2019

EMILIANO ZAPATA

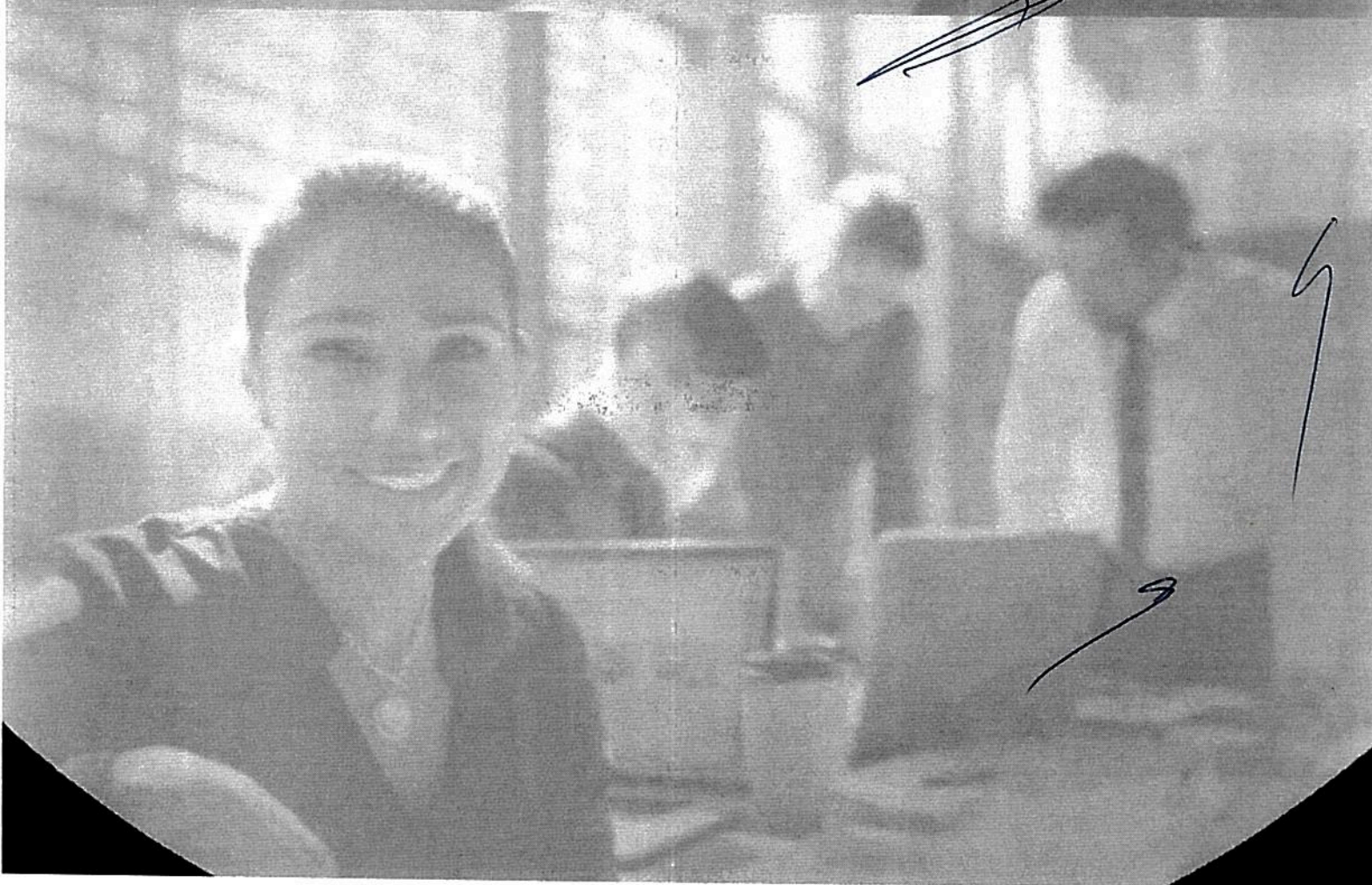
FO-CON-08

2

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

a) Proposición técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas. La proposición técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado.



CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE JULIO DE 2019
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES
6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA
a)

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-011MDA001-E88-2019
P R E S E N T E

JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., esta última como representante común de la agrupación conformada por las empresas WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. e IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V., con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado en la convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E88-2019, para la contratación de los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON TERCEROS" conforme a lo solicitado se presenta la Proposición técnica, lo cual se establece en la siguiente relación:

Documento	Cumple
Proposición técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1, (Especificaciones Técnicas)	✓

ATENTAMENTE



JAVIER GONZÁLEZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN CONFORMADA POR WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. e IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica.

No. LA-011MDA001-E88-2019.

Nombre del licitante: AGRUPACIÓN CONFORMADA POR WE KEEP ON MOVING S.A. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE S.A. DE R.L. DE C.V., IMPULSORA LUKES S.A. DE C.V.

Fecha: 18 de julio de 2019

La proposición técnica de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, se presenta conforme lo siguiente:

- a) En papel, membretado, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Es clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes o servicios que oferta, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 (Especificaciones técnicas)** sin indicar costo.
- c) En papel membretado, firmado por del representante legal o apoderado legal o persona facultada para ello en la última hoja de la proposición; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- d) La proposición técnica se presenta en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la proposición técnica se presente en un idioma diferente, irá acompañado de su traducción simple al español.

Partida 1	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)
	ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) Lo anterior de conformidad con la aclaración 10 de la Convocante en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de julio de 2019., Contratación abierta del servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para Oficinas Centrales y las Delegaciones Estatales Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California. Objetivo del servicio: Contar con un régimen de subcontratación en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 15-A de la Ley Federal de Trabajo, el cual establece "El trabajo en régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas." Los servicios son requeridos por oficinas centrales y las delegaciones estatales, del INEA, a través del área administradora del instrumento jurídico para realizar actividades relacionadas con Servicios Profesionales en Administración, Economía Psicología, Comunicación, Contaduría, Informática, Sistemas, Actuaría, Ingeniería, Derecho, que apoyen a diversos procesos de INEA, las cuales no son llevadas a cabo por el personal de sus unidades

administrativas y tienen un carácter especializado.

1. Periodo de servicio:

Del 25 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con la respuesta a la pregunta 2 de la empresa ZLB UNIVERSAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de julio de 2019.

2. Tipo y monto del instrumento jurídico:

Contratación Abierta

Monto mínimo durante la vigencia del pedido y/o contrato.	\$4,100,000.00
Monto máximo durante la vigencia del pedido y/o contrato.	\$16,700,000.00

Lo anterior de conformidad con la aclaración 4 de la Convocante en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de julio de 2019.

Dentro de los importes anteriores se consideran todos los costos de administración relacionados a la prestación del servicio, I.V.A., incluido y en pesos mexicanos.

3. Horario:

Se requiere que el personal contratado por **NUESTRA AGRUPACIÓN** cumpla con una jornada de 8 horas diarias, preferentemente en horario de 9 a 18 horas. En casos debidamente justificados las horas podrán ser distribuidas en función de las necesidades que el INEA requiera, mismo que se comunicará a **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

Los prestadores de servicios registrarán su entrada y salida en los reportes de actividades y se imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando 2 original uno será para **NUESTRA AGRUPACIÓN** y otro para el área administradora del instrumento jurídico o en el caso particular se notificará algún otro mecanismo de registro de asistencia que requiera el área específica donde el personal preste su servicio.

Será responsabilidad de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, el control y los reportes de asistencia de los prestadores de servicios en el INEA, los cuales se entregarán en un tanto original y de forma mensual al área administradora y/o al supervisor del servicio dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.

Se requiere un formato de control de asistencia que se entregue quincenalmente por cada colaborador en los siguientes 5 días naturales finalizando la quincena y otro formato de reporte de Actividades que se entregue mensualmente en los primeros 10 días del mes siguiente, lo anterior de conformidad con la respuesta a la pregunta 3 de la empresa SARENGGO, S.A. DE C.V., en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de julio de 2019.

4. Requerimientos mínimos:

Categorías y Sueldos. - A fin de cumplir con las funciones que tienen encomendadas las

unidades administrativas, el INEA, requiere la prestación del servicio de subcontratación de las siguientes categorías especializadas, los cuales se indican de manera enunciativa mas no limitativa.

N.C.	CATEGORÍA SALARIAL	SALARIO NETO
1	P11	\$ 9,074.70
2	P12	\$ 9,274.27
3	P13	\$ 10,795.73
4	P21	\$ 11,857.46
5	P22	\$ 12,832.26
6	P23	\$ 13,767.47
7	P31	\$ 14,669.99
8	P32	\$ 15,128.37
9	P33	\$ 15,994.72
10	O11	\$ 16,594.82
11	O12	\$ 16,939.53
12	O13	\$ 17,376.43
13	O21	\$ 17,465.69
14	O22	\$ 18,790.06
15	O23	\$ 19,570.57
16	O31	\$ 20,957.81
17	O32	\$ 22,023.01
18	O33	\$ 23,545.93

N.C.	CATEGORÍA SALARIAL	SALARIO NETO
19	N11	\$ 23,863.48
20	N12	\$ 24,630.72
22	N13	\$ 25,389.28
23	N21	\$ 26,906.40
24	N22	\$ 27,361.53
25	N23	\$ 29,333.78
26	N32	\$ 33,733.44
27	N33	\$ 36,634.30
28	M11	\$ 37,293.98
29	M12	\$ 37,953.66
30	M13	\$ 39,273.02
31	M21	\$ 40,592.38
32	M22	\$ 43,890.78
33	M23	\$ 45,869.82
34	M32	\$ 49,168.22
35	M33	\$ 50,487.58
36	L11	\$ 57,744.06
37	L21	\$ 62,848.66

Será potestad del administrador del servicio la inclusión de nuevas categorías y sueldos, conforme a lo señalado en el numeral 4. Requerimientos mínimos del Anexo 1 (Especificaciones técnicas) para tal efecto se notificará al licitante adjudicado previo a la solicitud de alta del personal, lo anterior de conformidad con la respuesta a la pregunta 9 de la empresa WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de julio de 2019.

5. Perfil mínimo de puestos requeridos del personal solicitado:

La descripción de la escolaridad, especialidad y experiencia para cubrir el puesto, así como las funciones del mismo, las cuales serán enunciativas más no limitativas, le serán entregadas por el área administradora del instrumento jurídico a **NUESTRA AGRUPACIÓN**, a través de la "Solicitud de Contratación de Servicios", y se podrán incrementar, sin costo alguno, el número de las actividades durante la vigencia del servicio.

En caso de no acreditarse nivel de estudios de licenciatura, se podrá acreditar experiencia laboral.

A partir de la categoría "032" en adelante se requiere que el prestador de servicios cuente con título y cédula profesional a nivel licenciatura afín al área donde prestara sus servicios y acorde a las funciones y actividades a desarrollar. En caso de no acreditarse nivel de estudios de licenciatura, será necesario comprobar al menos cuatro años de experiencia laboral mediante constancias de trabajo que serán verificadas y validadas por **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

6. Prestaciones:

NUESTRA AGRUPACIÓN otorgará mínimamente las prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y demás que resulten aplicables para la realización del objeto del contrato, al personal que sea contratado para la prestación del servicio de subcontratación y mensualmente informará y acreditará ante el área administradora del instrumento jurídico, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales que correspondan, del 100% de los elementos contratados.

NUESTRA AGRUPACIÓN reportará la conclusión de la relación laboral con cada persona contratada, evidenciando el finiquito correspondiente al término del instrumento jurídico.

NUESTRA AGRUPACIÓN contará con afiliación al INFONACOT, de conformidad con el artículo 132, fracción XXVI BIS de la Ley Federal del Trabajo vigente.

En razón de que la prestación del servicio consiste en una subcontratación prevista en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre el INEA y los prestadores de servicios, por lo que **NUESTRA AGRUPACIÓN** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón, respecto de la relación laboral que el mismo contraiga con su personal.

En ningún caso se podrá considerar al INEA como patrón sustituto o patrón solidario para con el personal contratado por **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

Por lo tanto, **NUESTRA AGRUPACIÓN** manifiesta que de resultar adjudicada liberará de toda responsabilidad al INEA, de las obligaciones patronales que asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarlo en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir **NUESTRA AGRUPACIÓN** o su personal. Dicha manifestación se adjunta al presente documento como ANEXO I.

De igual forma **NUESTRA AGRUPACIÓN** de resultar adjudicada reconoce y acepta que el pago de cualquier prestación de carácter laboral, le corresponderá única y exclusivamente a ella.

Se remitirá el finiquito mediante comunicación oficial firmado por el representante legal del licitante adjudicado anexando copia simple del mismo, lo anterior de conformidad con la respuesta a la pregunta 10 de la empresa WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de julio de 2019.

7. Ubicación de los centros de trabajo:

La adscripción de los prestadores de servicios podrá ubicarse, indistintamente, en las oficinas:

OFICINAS CENTRALES

Francisco Márquez número 160,
Colonia condesa, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México.

DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO

Francisco Márquez No. 160, Planta Baja
Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México.

DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

Lago Athabasca No. 103,
Colonia. Nueva Oxtotitlan, Toluca, Méx.

DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

Platón Sánchez No. 202 Nte.
Esquina Ruperto Martínez
Colonia Centro, C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León.

DELEGACIÓN MICHOACAN

Av. Francisco I Madero Pte. No. 6000
Colonia Sindurio
C.P. 58337
Morelia, Michoacán.

DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA

Av. Reforma No. 599
Esquina Calle México 1ra. Sección
CP. 21180
Mexicali, Baja California.

DELEGACIÓN QUERETARO

Av. Luis Vega y Monroy s/n
Col. Centro Sur.
C.P. 76090.
Querétaro, Querétaro

O en las instalaciones o domicilios que determine el INEA a través del área administradora de oficinas centrales o de las delegaciones del instrumento jurídico, conforme a sus necesidades.

El personal para cada sede se le proporcionará al licitante ganador. El inicio de operaciones es el mismo para todas las sedes 25 de julio de 2019, lo anterior de conformidad con la respuesta a la pregunta 5 de la empresa SARENGGO, S.A. DE C.V., en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de julio de 2019.

8. Procedimiento para el pago de servicios correspondientes a transporte, alimentación y hospedaje y capacitación.

El personal que se proporcionen al INEA para la prestación de los servicios de subcontratación materia de este procedimiento de contratación, y que corresponda a las categorías descritas en este anexo, podrá desplazarse a distintas partes de la república para atender los proyectos institucionales que se requieran, previa autorización de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, quien contará con el visto bueno del área administradora de oficinas centrales o de las delegaciones del instrumento jurídico, conforme a sus necesidades.

El total de gastos por pasajes, hospedaje y alimentación que estrictamente causen los

prestadores de servicios, se encuentran incluidos dentro del presupuesto máximo a ejercer para la contratación de los servicios de subcontratación materia de este procedimiento de contratación, los cuales serán previamente aprobados por el área administradora del instrumento jurídico para su pago; no se considerarán para tal efecto los gastos erogados dentro de un radio de cincuenta kilómetros en torno al punto que tenga establecido como lugar de trabajo; asimismo, el pago quedará sujeto a la comprobación de los gastos conforme a las bases, políticas y lineamientos que en materia de viáticos tiene el INEA, mismas que se harán del conocimiento de **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

El INEA entregará a **NUESTRA AGRUPACIÓN** la normatividad que regula los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, en las cuales se especifican los procedimientos para el manejo de viáticos. Cualquier situación que no esté considerada dentro de la citada normatividad, deberá ser informada al INEA para que este defina el mecanismo a seguir para su resolución.

NUESTRA AGRUPACIÓN entregará de forma mensual al área administradora del instrumento jurídico, reportes o informes por escrito y en formato electrónico de todas las comisiones desempeñadas por los prestadores de servicios.

El pago de viáticos a **NUESTRA AGRUPACIÓN** será en forma mensual y por reembolso, debiendo emitir este último para tal fin, la(s) factura(s) por el manejo del concepto señalado en el párrafo anterior, estará incluido dentro del costo por manejo de nómina.

8.1 Sistema de viáticos:

NUESTRA AGRUPACIÓN cuenta con el sistema GRS, el cual es un Sistema de Ambiente Web que permite administrar (solicitar, autorizar, comprobar y dotar) los viáticos, el cual podrá ser sustituido en caso de que el INEA lo determine.

El sistema permitirá al personal comisionado, enviar en forma electrónica sus comprobaciones, acceder a estado de cuenta por empleado con fechas de cortes seleccionadas, solitud de viáticos que contenga el nombre del solicitante, perfil, área de adscripción, fecha de solicitud, fecha de inicio y fin de la comisión, y destino y número de vuelos; así mismo permitirá el acceso a la situación que guarda la solicitud de viáticos (permitiendo conocer el estatus o estado en que se encuentra la autorización), tener información del importe y fecha programada de depósito.

El sistema realiza la comprobación de forma electrónica y proporciona un historial de las comisiones efectuadas; además el sistema permite contar con facultades y privilegios de solicitud de aprobación y autorización por los diversos usuarios que lo utilicen.

En caso de existir algún remanente derivado de una comisión, **NUESTRA AGRUPACIÓN** proporcionará al personal comisionado, un formato de devolución por la cantidad no acreditada, afín de realizar el depósito en una cuenta concentradora y liberar la comisión con el respaldo documental correspondiente.

El manual del sistema GRS se adjunta como parte de la Metodología propuesta para la prestación del servicio.

9. Credencialización:

NUESTRA AGRUPACIÓN, proporcionará a su personal adscrito, para efectos de identificación y acceso a las instalaciones de **INEA**, credenciales con las siguientes características:

Credencial de pvc en color por ambos lados, con fotografías y firmas digitales, datos fijos y variables, con laminado al frente y que incluya la toma de foto y firma.

Las credenciales contendrán los siguientes datos:

- Cara: Logotipo de la empresa, fotografía, nombre completo del empleado, área en la que presta sus servicios.
- Reverso: Firma del responsable de la empresa, firma del empleado, huella dactilar, empleado, Número de Seguridad Social, RFC, CURP y vigencia.

En caso de que los prestadores de servicios, sean adscritos a una sede o instalación distinta a las instalaciones del **INEA**, a solicitud del mismo, **NUESTRA AGRUPACIÓN** entregará, sin costo adicional, credenciales de identificación con las mismas características señaladas anteriormente.

Se agrega imagen como ejemplo de referencia:



10. Lista de asistencia:

NUESTRA AGRUPACIÓN preverá el registro de personal a fin de obtener los reportes que más adelante se detallan, cuyos datos mínimos serán nombre, puesto, área, fecha de registro, hora de entrada y salida.

Con respecto al control de asistencia, **NUESTRA AGRUPACIÓN** aplicará los criterios establecidos en la normativa interna del **INEA**, en coordinación con los comunicados o informes que le envíe el área administradora del instrumento jurídico.

Las autorizaciones y/o permisos para ausentarse e incidencias en general, serán autorizadas por el titular del área donde el personal preste su servicio.

11. Reportes a elaborar y entregar:

NUESTRA AGRUPACIÓN entregará en original al área administradora del instrumento

jurídico, los siguientes reportes o informes en los plazos que a continuación se indican, como resultado del desempeño de las funciones y actividades de los prestadores de servicios:

REPORTE	PLAZO
Control de asistencia de los prestadores	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al término de cada quincena.
Reporte por cada empleado de las actividades realizadas durante el periodo mes (relación de entregables).	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al término de cada mes calendario .
Reporte por empleado del gasto erogado por concepto de viáticos, agrupado por adscripción	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al término de cada mes Calendario.

12. Movimientos de prestadores de servicios (altas y bajas):

NUESTRA AGRUPACIÓN proporcionará al INEA, los formatos de incidencias donde registren las altas y bajas del personal.

Los formatos serán revisados por el área administradora del instrumento jurídico.

El área administradora del instrumento jurídico enviará a **NUESTRA AGRUPACIÓN** el formato debidamente requisitado, en los términos y tiempos que al efecto se establezcan.

13. Controles administrativos:

El área administradora del instrumento jurídico tendrá a su cargo el control administrativo del pago de la facturación correspondiente, por el servicio de subcontratación de personal.

El área administradora del instrumento jurídico supervisará y vigilará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a las características y especificaciones que se señalen en el instrumento jurídico que al efecto se adjudique.

Administrador del instrumento jurídico: Será el titular de la Subdirección de Recursos Materiales.

Supervisor del instrumento jurídico: Será el titular del Departamento de Servicios Generales.

Funciones del Administrador: Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas del servicio.

Funciones del Supervisor: Responsable de interactuar con el Administrador y **NUESTRA AGRUPACIÓN**, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio de manera mensual, que se solicitan en las entregas, notificar a **NUESTRA AGRUPACIÓN** de las estrategias importantes en las que se requerirá atención específica.

La supervisión se llevará a cabo con base en los reportes generados por **NUESTRA AGRUPACIÓN**, para lo cual estará obligada a documentar y tener disponible la relación de entregables por cada uno de los prestadores de servicios. Mediante este reporte el área

administradora del instrumento jurídico, validará el cumplimiento de las obligaciones por la prestación del servicio (liberación de pago por los servicios) y el pago correspondiente.

13.1 Fechas límite para la puesta en marcha del servicio:

OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS
Integración de expedientes del personal que ocupara los puestos solicitados en el presente anexo.	Se deberá realizar el proceso dentro de los siguientes 5 días naturales posteriores a la adjudicación.
Contratos del personal	Se deberá realizar el proceso dentro de los siguientes 5 días naturales posteriores a la adjudicación.
Credencialización.	Se deberá realizar el proceso dentro de los siguientes cinco días naturales posteriores a la adjudicación.

El incumplimiento en los tiempos de cualquiera de las obligaciones establecidas, será motivo de penalización.

13.2 Sistema de nómina:

NUESTRA AGRUPACIÓN oferta el sistema de Nómina denominado **SICOSS**, el cual tiene la capacidad de realizar y/o generar las siguientes operaciones y reportes:

- Captura de perfil
- Contratos de empleados
- Control de vacaciones
- Cálculo de finiquitos
- Inventario asignado al empleado (Equipo de cómputo)

De Nóminas

- El sistema de nómina es en ambiente web, para que el estado de la nómina y los reportes de resultados puedan ser consultados en línea directamente por el administrador del pedido y/o contrato.
- El sistema es operable desde cualquier dispositivo con conexión a internet (Laptop, Tablet, Smartphone), mediante un usuario y clave de acceso debidamente habilitado.
- El sistema cuenta con módulo para registro de incidencias, tanto manual como carga masiva por archivo, así como la posibilidad de importar incidencias generadas por sistema de control de asistencia.
- El sistema es capaz de procesar nominas ordinarias, finiquitos y liquidaciones, aguinaldo, nóminas especiales de adelantos y complementos de nómina.
- El proceso completo de nómina desde la carga de incidencias, cálculo de nómina hasta la generación de layout de dispersión, se realizará en un plazo máximo de una hora.
- El sistema generará el cálculo de Impuesto Sobre Nómina, así como la retención que aplique de acuerdo a la legislación local vigente, donde se ubique cada trabajador.
- Pago de Nómina
- Generación de archivos de dispersión
- Aguinaldo
- Finiquitos
- Percepciones y deducciones

De IMSS e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)

- Envío de movimientos al IMSS (altas/ bajas/ modificaciones de salario/ incapacidades)

- Envío de aviso, pagos complementarios, aclaración de cedulas de diferencias
- Captura de créditos INFONAVIT
- Cálculo del grado de riego
- Percepciones variables

Otras operaciones y Reportes

- Cálculo de liquidación o finiquito
- Contratos

13.3 Sistema web o portal en línea:

NUESTRA AGRUPACIÓN cuenta con el sistema GRS, el cual es un sistema web o portal en línea que permite realizar consultas al sistema, de los siguientes reportes:

Sistema de colaboración basado en Web o Portal en Línea	Total de Empleados por proyecto. Resumen de Altas y Bajas de empleados. Detalle de Nómina quincenal. Detalle de descuentos de nómina. Detalle de Vacaciones. Detalle de Finiquito. Detalle de Incapacidades. Listado de empleados con crédito INFONAVIT Resguardo por empleado de Equipo de Cómputo. Desglose de equipo de cómputo por proyecto. Listado de viáticos ministrados. Estado de cuenta por empleado de viáticos.
---	---

El manual del sistema GRS se adjunta como parte de la Metodología propuesta para la prestación del servicio.

14. Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal

La prestación de los servicios se llevará a cabo con personal que cumpla con la experiencia o especialidad, estudios, competencias, capacidades y demás requisitos que el área solicitante requiera para la prestación del servicio. Dicha experiencia o especialidad será comprobada por **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

NUESTRA AGRUPACIÓN será responsable de contactar a los candidatos bajo los requerimientos establecidos en el catálogo de roles para su contratación, así como de recabar los documentos requeridos para la contratación e integración de su expediente y formalización del contrato de trabajo, los gastos que de ello se deriven serán en todo momento a cargo de **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

NUESTRA AGRUPACIÓN, para el inicio de la vigencia de la prestación del servicio aplicará a los candidatos para su contratación dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, las pruebas de confiabilidad, psicométricos, de personalidad, productividad y aptitud en el trabajo necesarios para determinar la idoneidad del candidato, así como los conocimientos y experiencia necesarios para la contratación.

Para las subsecuentes contrataciones **NUESTRA AGRUPACIÓN** aplicará a los candidatos, con 7 días de anticipación a la formalización de la relación laboral las pruebas a las que se hace referencia en el párrafo anterior.

La convocante tendrá la facultad de presentar a **NUESTRA AGRUPACIÓN** los candidatos que considere pertinentes para su contratación, por lo que ésta última se obliga a someterlos al proceso de evaluación antes descrito; lo anterior, sin responsabilidad alguna para la Convocante.

NUESTRA AGRUPACIÓN dentro de su propuesta de trabajo determinará, las pruebas de confiabilidad, psicométricos, de personalidad, productividad y aptitud en el trabajo necesarias para determinar la idoneidad del candidato, lo anterior de conformidad con la respuesta a la pregunta 11 de la empresa **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de julio de 2019.

15. Expediente del personal

NUESTRA AGRUPACIÓN será la encargada de integrar y resguardar los expedientes individuales de su personal los cuales podrán ser requeridos en todo momento por la Convocante, debiendo ser remitidos a ésta previa solicitud por escrito en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a dicha comunicación.

16. Obligación de preservar información y equipo

Para que el personal lleve a cabo las funciones que son materia del contrato, la convocante podrá proporcionar a **NUESTRA AGRUPACIÓN** el equipo e instalaciones necesarios, tales como equipos de cómputo, licencias de software, acceso al servidor y cuenta de correo electrónico, mobiliario de oficina, artículos de papelería, entre otros, los cuales quedarán bajo resguardo y responsabilidad de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, sin menoscabo de las acciones que éste pueda ejercer contra su personal por un uso indebido o afectación a los mismos.

El personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** podrá, bajo su responsabilidad guardar el material o equipo que utilice para el desarrollo de los servicios en el lugar designado dentro de las instalaciones de la Convocante, sin que por esta causa la Convocante suma responsabilidad alguna en caso de pérdida, extravío, robo o siniestro.

17. Enlace

NUESTRA AGRUPACIÓN se obliga a designar un ejecutivo que fungirá como enlace para coordinar y supervisar las relaciones de trabajo con sus empleados durante la vigencia del instrumento jurídico, y será responsable de atender cualquier requerimiento de información programada y no programada, así como atender en tiempo y forma cualquier solicitud materia de las obligaciones contenidas en el instrumento jurídico y en el presente Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

El enlace mencionado en el párrafo anterior acreditará por lo menos 3 años de experiencia en la materia y contar con título profesional en las áreas de Contaduría Pública, Administración de Empresas, Derecho o alguna carrera Económico – Administrativa relacionada con los servicios del instrumento jurídico.

De igual forma, **NUESTRA AGRUPACIÓN** notificará de manera fehaciente a todo su personal sus teléfonos, dirección de sus oficinas, correos electrónicos y directorio de personal donde pueden ser atendidos para trámites, aclaraciones o consultas sobre su situación laboral.

El envío y recepción de documentos, así como la comunicación relativa a la relación laboral entre **NUESTRA AGRUPACIÓN** y su personal será directo y a su cargo, sin que medie la intervención de la convocante.

Lo anterior se acredita con la documentación presentada en el numeral 5.2, rubro Capacidad del licitante.

18. Plan de trabajo

NUESTRA AGRUPACIÓN se obliga a realizar los pagos a su personal los días 15 y último de cada mes; en caso de que los días requeridos sean inhábiles, el pago se realizará el día hábil anterior.

El ingreso del personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** se suscitará en los días 1 o 16 de cada mes, salvo los casos de excepción que requiera la convocante.

En caso de falta de la prestación del servicio, las áreas usuarias deberán indicarlo en un plazo máximo de dos días al área administradora del Instrumento Jurídico y ésta a su vez a **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

19. Seguridad social e impuestos de los trabajadores:

NUESTRA AGRUPACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al IMSS e INFONAVIT a todos los trabajadores que contrate para la prestación de servicios a INEA, como resultado del contrato que al efecto sea adjudicado, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas que le resulten procedentes.

En consecuencia, **NUESTRA AGRUPACIÓN** de resultar adjudicada, entregará en forma mensual y bimestral al área administradora del instrumento jurídico, las constancias y evidencias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

NUESTRA AGRUPACIÓN cumplirá con los que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, el cual establece que: "Al patrón o sujeto obligado personal moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en la Ciudad de México, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en la Ciudad de México".

El área administradora del instrumento jurídico podrá constatar, en cualquier momento, el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo, durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación, las evidencias que acreditan su cumplimiento.

Asimismo, **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a presentar a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del instrumento jurídico correspondiente lo siguiente:

- Reporte trimestral obligatorio ante el IMSS del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.
- Reporte presentado ante el INFONAVIT en términos del artículo 29 Bis de la Ley del INFONAVIT.

Asimismo, **NUESTRA AGRUPACIÓN** presentará dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada mes lo siguiente:

Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que hayan proporcionado el servicio subcontratado, de los acuses de recibo, así como de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores. (Fundamento Legal: artículo 27, fracción V párrafo 3 de la Ley del ISR).

Copia de la declaración del IVA y del acuse de recibo del pago del impuesto, así como de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto. (Fundamento legal: artículo 5, fracción II Ley del IVA).

El incumplimiento en la entrega de los documentos referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del instrumento jurídico que al efecto se adjudique.

20. Cálculo del costo económico del servicio:

El costo total por la generación de nómina considera los siguientes conceptos:

A= Sueldo máximo neto mensual (descrito en los perfiles de este anexo)

B= Reserva por prestación de ley (seis días de vacaciones, veinticinco por ciento de prima vacacional y quince días de gratificación anual).

C= Costos directos de nómina (cuotas del IMSS, Retiro, INFONAVIT e Impuestos Sobre Nómina). En el caso de la cuota del IMSS deberá especificarse la clasificación de grado de riesgo, el cual no podrá rebasar en ningún momento la clase I. Para efectos de la evaluación deberá considerar la prima media de la clase I.

Costo administrativo por manejo de nómina deberá ser calculado en monto, estableciendo una cantidad fija e igual para todos y cada uno de los perfiles solicitados.

Desglosa por puesto, el monto sueldo mensual que percibirá el personal que contratará **NUESTRA AGRUPACIÓN**. Los montos se consideran como brutos y las quincenas a pagar serán de quince días calendario.

Desglosa el monto de las prestaciones que se otorgarán al personal que contratará **NUESTRA AGRUPACIÓN**; considerando el otorgamiento de las prestaciones de ley vigentes a dicho personal.

Los montos cotizados son mensuales y en moneda nacional.

Desglosa el monto del costo total mensual de los servicios.

Para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina, se considera la tasa aplicable de la Ciudad de México.

Para efectos del cálculo de las columnas relativas al IMSS, SAR e INFONAVIT se consideran treinta y un días, en el entendido que se facturarán por los días naturales del mes

correspondiente.

El modelo de proposición económica para esta partida, se integra utilizando el costo y metodología señalados en este numeral, y será asignado a un solo proveedor.

NUESTRA AGRUPACIÓN realizará las retenciones y pago de impuestos correspondientes al personal emitiendo a cada uno de ellos las constancias respectivas

21. Obligación de preservar información, equipo y mobiliario de INEA:

NUESTRA AGRUPACIÓN formalizará con el personal que contrate para la prestación de los servicios requeridos, los instrumentos jurídicos y/o documentos que resulten necesarios y procedentes, para garantizar al INEA que tanto su información como su equipo y mobiliario, quedarán debidamente resguardados; en el entendido de que se deberán establecer las sanciones para el caso de que no ocurra así.

NUESTRA AGRUPACIÓN se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad del INEA, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual.

NUESTRA AGRUPACIÓN acepta y reconoce la facultad del INEA de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descritos, así como de toda la información, de cualquier naturaleza, que **NUESTRA AGRUPACIÓN** haya elaborado para el INEA, incluyendo resúmenes, hojas de trabajo, extractos, análisis y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

NUESTRA AGRUPACIÓN se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representante y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar a ella vinculada y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en este numeral.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos del presente numeral, además de aplicarse la rescisión del instrumento jurídico que se celebre, **NUESTRA AGRUPACIÓN** sacará en paz y a salvo al INEA de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costas que en su caso se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos, sin perjuicio del ejercicio por parte del INEA de las demás acciones legales que resulten procedentes, por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal para el Distrito Federal, Código Penal Federal y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones a los secretos contempladas en las diversas leyes de la materia.

En el instrumento jurídico que al efecto se celebre se estipulará de conformidad con el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios prestados con motivo del personal contratado, invariablemente se constituirán a favor del INEA, en términos de las disposiciones legales aplicables, por lo que tal estipulación deberá considerarse en los pedido y/o contratos que celebre **NUESTRA AGRUPACIÓN** con su personal.

22. Centro de datos principal y alterno:

NUESTRA AGRUPACIÓN cuenta con un programa de contingencia y plan de recuperación de datos en caso de cualquier eventualidad o desastre natural. Los cuales se acompañan en la Propuesta de Trabajo, Plan de Trabajo, descripción de cómo se llevarán a cabo las actividades.

La arquitectura considera servidores espejo para la aplicación, así como servidores espejo y réplica para la base de datos.

NUESTRA AGRUPACIÓN de resultar adjudicada, garantizará la prestación continua del servicio durante la vigencia del instrumento jurídico, con una disponibilidad de servicio de energía eléctrica las 24 horas del día, los 7 días de la semana, contando con dispositivos UPS y planta de energía eléctrica, para lo cual presenta facturas de los equipos, así como de sus respectivos mantenimientos.

Facturas de los servicios de mantenimiento a UPS y planta de emergencia con una antigüedad de 0 a 36 meses. En caso de que el servicio de mantenimiento sea proporcionado por personal de la empresa deberá tener una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa, por lo cual deberán acreditarlo con la Emisión Mensual Anticipada (EMA) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) de los últimos 3 bimestres: (Noviembre-Diciembre 2018); (Enero-Febrero y Marzo-Abril 2019), Curriculum vite del personal.

Dichas facturas se adjuntan en la Propuesta Técnica de **NUESTRA AGRUPACIÓN** en cumplimiento con el rubro **CAPACIDAD DEL LICITANTE**, subrubro II. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, inciso III. De los Criterios de Evaluación Técnica.

Se garantiza la integridad de la información.

El programa de contingencia y plan de recuperación de datos en caso de cualquier eventualidad o desastre natural, así como la política respaldo de información en el servidor, se adjuntan como parte de la Metodología propuesta para la prestación del servicio.

23. Penalizaciones y deductivas:**1.) PENAS CONVENCIONALES.**

Con base en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLASSSP, el INEA, si **NUESTRA AGRUPACIÓN** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, le será aplicable lo siguiente:

En caso de que **NUESTRA AGRUPACIÓN** se atrase en la prestación del servicio, se obliga a pagar como pena convencional, el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el importe de la factura mensual por los servicios no prestados oportunamente, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y serán calculadas por el Administrador, conforme se detalla en la tabla que aparece más adelante, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, ni exceder de 10 días naturales consecutivos, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos, el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor

del INEA mediante cheque certificado, de caja o dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería.

CAUSA/MOTIVO	PENA CONVENCIONAL
Por la ausencia injustificada del prestador del servicio durante la vigencia de la contratación.	El equivalente al 1% sobre el costo mensual bruto del prestador de servicio afectado por dicho incumplimiento, por día natural de atraso.
Por el atraso en cumplimiento en la entrega inicial y durante la vigencia del contrato a los prestadores del servicio de las credenciales tipo gafete dentro del plazo establecido en el numeral 9 del Anexo 1 (Especificaciones técnicas).	El equivalente al 1% del costo mensual bruto del prestador de servicio afectado por dicho incumplimiento, por día natural de atraso.

2) DEDUCCIONES:

El INEA establecen deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir NUESTRA AGRUPACIÓN respecto de los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerá como límite la aplicación de 50 deductivas durante la vigencia de los instrumentos jurídicos, pudiendo iniciar el procedimiento de rescisión de los mismos, de conformidad con los Art. 53 Bis y 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

CAUSA/MOTIVO	PENA CONVENCIONAL
Cuando el prestador del servicio no cumpla con las características requeridas en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) durante la vigencia del instrumento jurídico.	El equivalente al 3 % sobre el costo mensual bruto, del prestador de servicio afectado por dicho incumplimiento.
Por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio o la presentación de los entregables.	El equivalente al 1% sobre el monto de la factura correspondiente antes de IVA.

EL ENLACE CON LA EMPRESA señalará las deficiencias por escrito a NUESTRA AGRUPACIÓN el cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanar las mismas, caso contrario se aplicará una nueva deductiva.

24. Garantías:

a. NUESTRA AGRUPACIÓN de resultar adjudicada, entregará una Póliza de Responsabilidad Civil por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el IVA, la cual presentará dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

b. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo, 49 fracción II, de la Ley y 81 fracción II y 103 fracción I del Reglamento; para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, NUESTRA AGRUPACIÓN garantizará conforme al artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, con los siguientes instrumentos:

- Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada;

	• Fianza otorgada por institución autorizada; • Depósito de dinero constituido ante la Tesorería de la Federación; • Cheque certificado o de caja expedido a favor de la convocante; • Tratándose de reestructuras de créditos distintos a los fiscales ante la Tesorería, podrá otorgarse cualquiera de las garantías previstas en el presente artículo o en el Código Fiscal.
--	---

Notas:

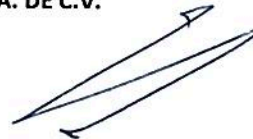
- Para la presentación de la proposición técnica **NUESTRA AGRUPACIÓN** considera y describe todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **Anexo 1(Especificaciones técnicas)** de la presente Convocatoria.
- El **Formato A-1** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, es utilizado por **NUESTRA AGRUPACIÓN** como referencia para elaborar sus proposiciones siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE



G. JAVIER GONZALEZ RUIZ

APODERADO LEGAL DE WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.,
REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN CONFORMADA POR
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., GURGES
IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE
MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. e IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V.



Ciudad de México, a 18 de Julio de 2019

ANEXO I

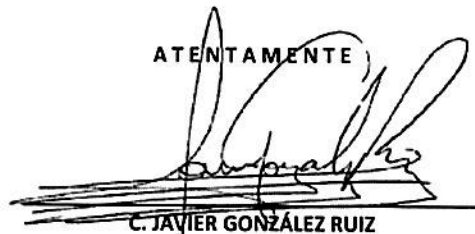
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-011MDA001-E88-2019
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.,
REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN CONFORMADA POR
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.,
IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.,
GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.,
AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.,
ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
e IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V.
Fecha: 18 de JULIO de 2019

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Presente.

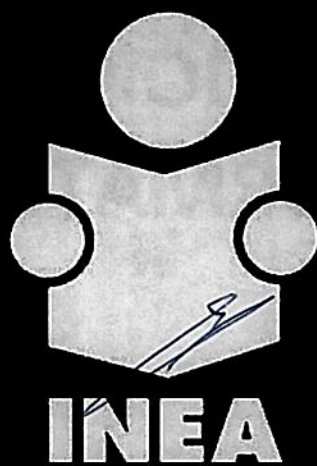
C. JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN CONFORMADA POR WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. e IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V., en relación al procedimiento de Licitación Pública No. LA-011MDA001-E88-2019, relativo a la contratación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON TERCEROS" y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6. Prestaciones del Anexo 1 (Especificaciones técnicas), de la Convocatoria, MANIFIESTO que de resultar adjudicada NUESTRA AGRUPACIÓN liberará de toda responsabilidad al INEA, de las obligaciones patronales que asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarlo en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir NUESTRA AGRUPACIÓN o su personal.

ATENTAMENTE



C. JAVIER GONZÁLEZ RUIZ

APODERADO LEGAL DE WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.,
REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN CONFORMADA POR
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE
NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. e
IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V.



6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
FORMATO A-2

FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
No. LA-011MDA001-E88-2019
Nombre del licitante:
Fecha: 18 de Julio de 2019

Los licitantes presentarán la proposición económica **Formato A-2** Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.
- Costo administrativo por manejo de nómina deberá ser calculado en monto, estableciendo una cantidad fija e igual para todos y cada uno de los perfiles solicitados.
- Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado para cada prestador de servicios y con sujeción y a los montos mínimos y máximos establecidos en la Convocatoria.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

N° de Servicio	Descripción del Servicio	Sueldo neto	Sueldo bruto (SB)	Carga patronal (CP%)	Carga Patronal en pesos (CP\$) Cp% X SB	Costo Administrativo (CA)	Costo unitario mensual (A) (SB+ CP\$+CA)
1	P11	\$9,074.70	\$10,322.04	31.41%	\$3,242.62	\$1,360.00	\$14,924.66
2	P12	\$9,274.27	\$10,574.38	31.31%	\$3,310.91	\$1,360.00	\$15,245.29
3	P13	\$10,795.73	\$12,520.48	30.65%	\$3,837.84	\$1,360.00	\$17,718.32
4	P21	\$11,857.46	\$13,924.09	30.29%	\$4,217.91	\$1,360.00	\$19,502.00
5	P22	\$12,832.26	\$15,212.76	30.02%	\$4,566.77	\$1,360.00	\$21,139.53
6	P23	\$13,767.47	\$16,449.09	29.80%	\$4,901.49	\$1,360.00	\$22,710.58
7	P31	\$14,669.99	\$17,642.25	29.61%	\$5,224.61	\$1,360.00	\$24,226.86
8	P32	\$15,128.37	\$18,248.21	29.53%	\$5,388.62	\$1,360.00	\$24,996.83
9	P33	\$15,994.72	\$19,393.53	29.38%	\$5,698.76	\$1,360.00	\$26,452.29
10	O11	\$16,594.82	\$20,186.88	29.29%	\$5,913.61	\$1,360.00	\$27,460.49
11	O12	\$16,939.53	\$20,642.59	29.25%	\$6,036.95	\$1,360.00	\$28,039.54
12	O13	\$17,376.43	\$21,220.15	29.19%	\$6,193.33	\$1,360.00	\$28,773.48
13	O21	\$17,465.69	\$21,338.17	29.17%	\$6,225.25	\$1,360.00	\$28,923.42
14	O22	\$18,790.06	\$23,088.98	29.02%	\$6,699.31	\$1,360.00	\$31,148.29
15	O23	\$19,570.57	\$24,120.82	28.93%	\$6,978.67	\$1,360.00	\$32,459.49
16	O31	\$20,957.81	\$26,005.70	28.80%	\$7,489.05	\$1,360.00	\$34,854.75
17	O32	\$22,023.01	\$27,455.28	28.71%	\$7,881.54	\$1,360.00	\$36,696.82
18	O33	\$23,545.93	\$29,527.76	28.59%	\$8,442.64	\$1,360.00	\$39,330.40
19	N11	\$23,863.48	\$29,959.90	28.57%	\$8,559.61	\$1,360.00	\$39,879.51
20	N12	\$24,630.72	\$31,003.99	28.52%	\$8,842.37	\$1,360.00	\$41,206.36
22	N13	\$25,389.28	\$32,036.30	28.47%	\$9,121.85	\$1,360.00	\$42,518.15
23	N21	\$26,906.40	\$34,100.89	28.39%	\$9,680.84	\$1,360.00	\$45,141.73
24	N22	\$27,361.53	\$34,720.27	28.37%	\$9,848.51	\$1,360.00	\$45,928.78
25	N23	\$29,333.78	\$37,404.22	28.27%	\$10,575.26	\$1,360.00	\$49,339.48
26	N32	\$33,733.44	\$43,895.77	28.10%	\$12,332.82	\$1,360.00	\$57,588.59

27	N33	\$36,634.30	\$48,225.23	28.00%	\$13,505.07	\$1,360.00	\$63,090.30
28	M11	\$37,293.98	\$49,209.79	27.99%	\$13,771.64	\$1,360.00	\$64,341.43
29	M12	\$37,953.66	\$50,194.33	27.97%	\$14,038.17	\$1,360.00	\$65,592.50
30	M13	\$39,273.02	\$52,163.46	27.93%	\$14,571.30	\$1,360.00	\$68,094.76
31	M21	\$40,592.38	\$54,132.57	27.90%	\$15,104.51	\$1,360.00	\$70,597.08
32	M22	\$43,890.78	\$59,055.34	27.83%	\$16,437.35	\$1,360.00	\$76,852.69
33	M23	\$45,869.82	\$61,949.84	27.42%	\$16,988.30	\$1,360.00	\$80,298.14
34	M32	\$49,168.22	\$66,661.84	26.15%	\$17,434.88	\$1,360.00	\$85,456.72
35	M33	\$50,487.58	\$68,546.64	25.70%	\$17,613.53	\$1,360.00	\$87,520.17
36	L11	\$57,744.06	\$79,090.27	23.53%	\$18,612.81	\$1,360.00	\$99,063.08
37	L21	\$62,848.66	\$86,597.04	22.32%	\$19,324.28	\$1,360.00	\$107,281.32
Total							\$1,664,393.83

El importe total con letra: Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 83/100 moneda nacional (antes de I.V.A.)

Nota: La sumatoria de los costos unitarios mensuales son exclusivamente referenciales para determinar al licitante adjudicado.

ATENTAMENTE



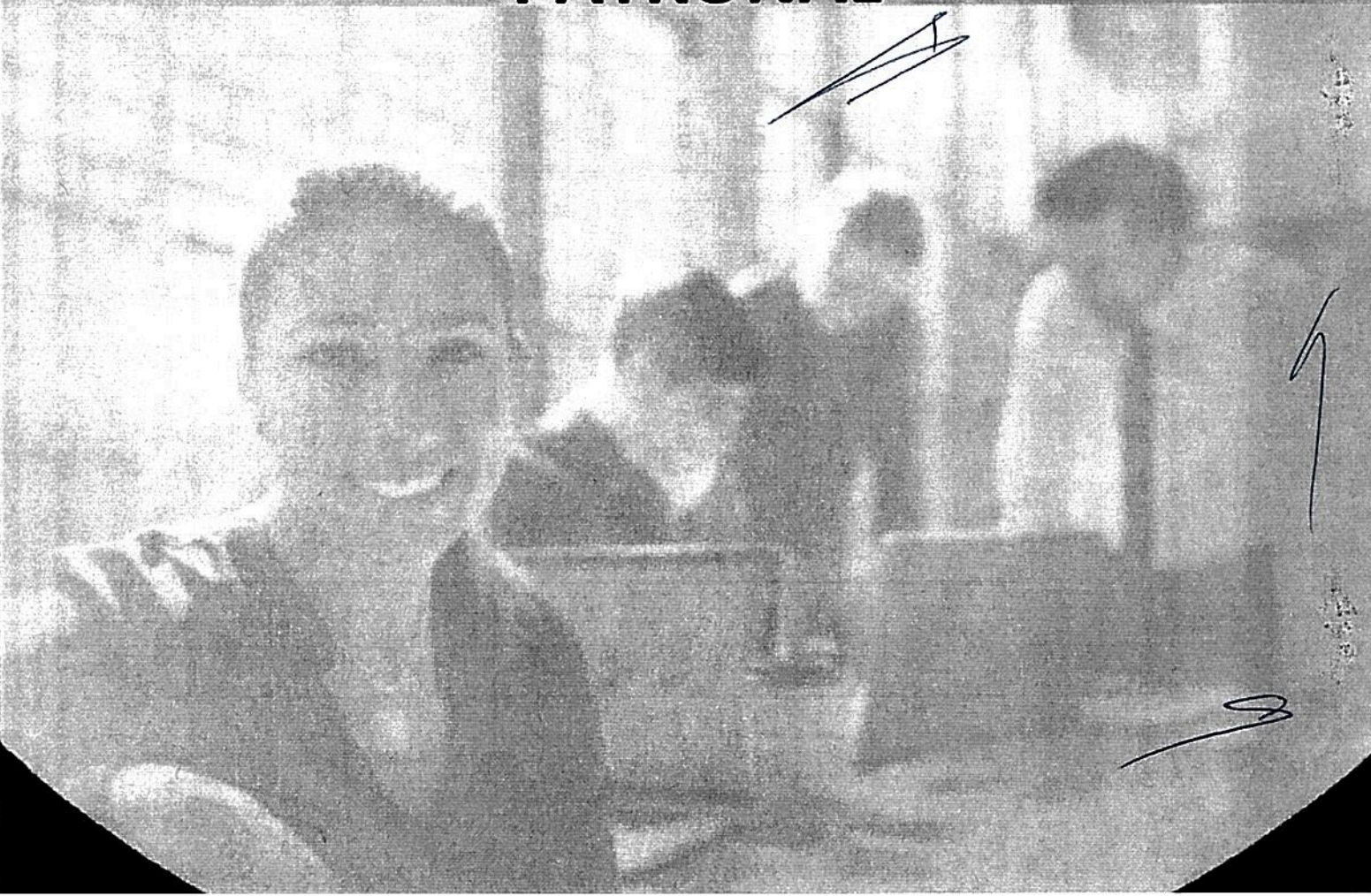
JAVIER GONZALEZ RUIZ

REPRESENTANTE LEGAL DE WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN CONFORMADA POR WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. e IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V.



DESGLOSE DE LA CARGA PATRONAL





WeKeep
ON MOVING

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica No.

LA-011MDA001-E52-2019

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON TERCEROS"

Desglose de la carga patronal considerando toda la normatividad en materia laboral, de seguridad social y fiscales, misma que esta firmada por Contador Público titulado adjuntando copia de su cédula profesional.

N° PERFIL	CONCEPTO	IMSS	RETIRO	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	INFONAVIT	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS 3.00%	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	TOTAL CARGA PATRONAL	%CARGA PATRONAL
1	P11	1,132.78	222.96	351.17	557.41	329.14	173.02	43.26	432.88	3,242.62	31.41%
2	P12	1,149.51	228.41	359.75	571.04	337.18	177.25	44.31	443.46	3,310.91	31.31%
3	P13	1,278.64	270.45	425.96	676.13	399.24	209.87	52.47	525.08	3,837.84	30.65%
4	P21	1,371.79	300.77	473.72	751.94	443.99	233.40	58.35	583.95	4,217.91	30.29%
5	P22	1,457.28	328.61	517.55	821.52	485.08	255.00	63.75	637.98	4,566.77	30.02%
6	P23	1,539.31	355.31	559.61	888.27	524.51	275.72	68.93	689.83	4,901.49	29.80%
7	P31	1,618.49	381.09	600.22	952.72	562.55	295.73	73.93	739.88	5,224.61	29.61%
8	P32	1,658.69	394.17	620.82	985.43	581.88	305.88	76.47	765.28	5,388.62	29.53%
9	P33	1,734.69	418.92	659.79	1,047.29	618.40	325.08	81.27	813.32	5,698.76	29.38%
10	O11	1,787.35	436.06	686.79	1,090.15	643.69	338.38	84.60	846.59	5,913.61	29.29%
11	O12	1,817.57	445.90	702.29	1,114.74	658.22	346.02	86.51	865.70	6,036.95	29.25%
12	O13	1,855.90	458.37	721.94	1,145.93	676.64	355.70	88.93	889.92	6,193.33	29.19%

Av. Adolfo López Mateos No. Ext. 67 Col. Magisterial Vista Bella, Tlalnepantla de Baz C.P. 54050

Email: ventas@wekeep.com.mx

Estado de México

R.F.C. WKO160309MQ6



WeKeep
ON MOVING

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
Licitación Pública Nacional Electrónica No.
LA-011MDA001-E52-2019
"SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON TERCEROS"

FOLIO 0007

13	O21	1,863.72	460.92	725.95	1,152.30	680.40	357.67	89.42	894.87	6,225.25	29.17%
14	O22	1,979.90	498.74	785.52	1,246.85	736.23	387.02	96.76	968.29	6,699.31	29.02%
15	O23	2,048.35	521.03	820.62	1,302.57	769.13	404.32	101.08	1,011.57	6,978.67	28.93%
16	O31	2,173.44	561.74	884.75	1,404.36	829.24	435.92	108.98	1,090.62	7,489.05	28.80%
17	O32	2,269.63	593.06	934.07	1,482.65	875.46	460.21	115.05	1,151.41	7,881.54	28.71%
18	O33	2,407.13	637.83	1,004.57	1,594.56	941.54	494.95	123.74	1,238.32	8,442.64	28.59%
19	N11	2,435.79	647.16	1,019.27	1,617.89	955.32	502.19	125.55	1,256.44	8,559.61	28.57%
20	N12	2,505.09	669.71	1,054.80	1,674.28	988.62	519.70	129.93	1,300.24	8,842.37	28.52%
22	N13	2,573.58	692.01	1,089.92	1,730.03	1,021.53	537.00	134.25	1,343.53	9,121.85	28.47%
23	N21	2,710.56	736.61	1,160.16	1,841.52	1,087.37	571.61	142.90	1,430.11	9,680.84	28.39%
24	N22	2,751.66	749.98	1,181.22	1,874.96	1,107.12	581.99	145.50	1,456.08	9,848.51	28.37%
25	N23	2,929.76	807.97	1,272.55	2,019.91	1,192.70	626.98	156.75	1,568.64	10,575.26	28.27%
26	N32	3,360.48	948.18	1,493.39	2,370.46	1,399.69	735.79	183.95	1,840.88	12,332.82	28.10%
27	N33	3,647.76	1,041.71	1,640.69	2,604.26	1,537.74	808.37	202.09	2,022.45	13,505.07	28.00%

28	M11	3,713.09	1,062.97	1,674.18	2,657.43	1,569.14	824.87	206.22	2,063.74	13,771.64	27.99%
29	M12	3,778.41	1,084.24	1,707.67	2,710.59	1,600.53	841.37	210.34	2,105.02	14,038.17	27.97%
30	M13	3,909.05	1,126.77	1,774.66	2,816.92	1,663.32	874.38	218.60	2,187.60	14,571.30	27.93%
31	M21	4,039.73	1,169.31	1,841.66	2,923.27	1,726.11	907.39	226.85	2,270.19	15,104.51	27.90%
32	M22	4,366.37	1,275.64	2,009.14	3,189.11	1,883.08	989.90	247.48	2,476.63	16,437.35	27.83%
33	M23	4,470.67	1,309.60	2,062.61	3,273.99	1,975.38	1,038.42	259.61	2,598.02	16,988.30	27.42%
34	M32	4,470.67	1,309.60	2,062.61	3,273.99	2,125.63	1,117.40	279.35	2,795.63	17,434.88	26.15%
35	M33	4,470.67	1,309.60	2,062.61	3,273.99	2,185.73	1,149.00	287.25	2,874.68	17,613.53	25.70%
36	L11	4,470.67	1,309.60	2,062.61	3,273.99	2,521.93	1,325.73	331.43	3,316.85	18,612.81	23.53%
37	L21	4,470.67	1,309.60	2,062.61	3,273.99	2,761.29	1,451.56	362.89	3,631.67	19,324.28	22.32%

No presentar el desglose de la carga patronal será causa de desechamiento de la proposición.

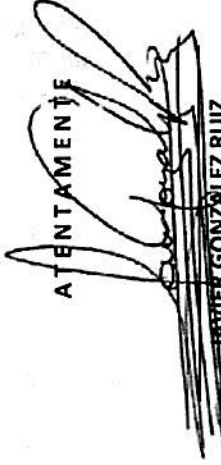
Nota: Lo anterior de acuerdo a la respuesta 12 de la empresa WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., del acta de junta de aclaraciones de fecha 11 de Julio de 2019

Atentamente



C.P. NÉSTOR BERNARDO CAMACHO PÉREZ

ATENTAMENTE



JAVIER GONZÁLEZ RUIZ

REPRESENTANTE LEGAL DE WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.

REPRESENTATE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN CONFORMADA POR WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. e IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V.

CÉDULA 3083172

TÍTULO REGISTRADO A FOJAS 064-23

DEL LIBRO A308

DE RF
GF

OS PROFESIONALES Y



S. E. P.

GENERAL DE PROFESIONES

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
EXPEDICIÓN DE CÉDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

3083172

EN VIRTUD DE QUE NESTOR

BERNARDO CAMACHO PEREZ

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE
CONTADOR PÚBLICO

MEXICO, D.F. A 23 DE MAY DE 2000

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA